

Informe de Seguimiento y Evaluación 2022 del Plan Estratégico de Subvenciones Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. DATOS GENERALES DEL PLAN ESTRATÉGICO.....	3
2.1. ÓRGANOS GESTORES.....	3
2.2. ÁREAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	4
2.3. CUANTÍA ECONÓMICA TOTAL.....	5
3. SEGUIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.....	8
3.1. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE EMPLEO.....	8
3.2. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.....	26
3.3. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.....	32
3.4. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y RELACIONES LABORALES.....	44
3.5. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y CULTURA PREVENTIVA.....	52
3.6. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD.....	58
4. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN 2020-2022.....	62
4.1. DIFERENCIAS DE EJECUCIÓN EN EL AÑO 2020 CON RESPETO A LO PLANIFICADO.....	67
4.2. DIFERENCIAS DE EJECUCIÓN EN EL AÑO 2021 CON RESPETO A LO PLANIFICADO.....	70
4.3. DIFERENCIAS DE EJECUCIÓN EN EL AÑO 2022 CON RESPETO A LO PLANIFICADO.....	72
5. ANEXO I. SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO.....	76

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan, se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento de este artículo se dictó la Orden de 16 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el período 2020-2022.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en el apartado segundo de su artículo 14 que deberá emitirse antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

El apartado 9 del Plan Estratégico de Subvenciones establece que con la información recopilada de los distintos centros directivos, se realizará con carácter anual un Informe de Seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras. Así, antes del 30 de abril de cada año se procederá, por la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a elaborar una propuesta de informe del año anterior, que elevará a la persona titular de dicha Consejería, para su aprobación.

Será objeto de remisión a la Intervención General de la Junta de Andalucía y al Parlamento para su conocimiento.

El Plan Estratégico de Subvenciones, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, (www.juntadeandalucia.es/transparencia) así como en sitio web oficial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y de cada una de las entidades adscritas.

El Informe de Seguimiento 2020 y la Actualización 2021 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, fueron aprobados mediante Orden de 27 de julio de 2021, que también ordenaba su remisión a la Intervención General de la Junta de Andalucía y al Parlamento para su conocimiento así como su publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

El Informe de Seguimiento 2021 y la Actualización 2022 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, fueron aprobados mediante Orden de 9 de mayo de 2022, que igualmente ordenaba su remisión a la Intervención General de la Junta de Andalucía y al Parlamento para su conocimiento así como su publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Aunque las competencias de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo se han visto modificadas por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, incluyéndose ahora las competencias en materia de Comercio y habiéndose transferido las competencias en materia de juventud a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se decidió de forma consensuada con el resto de Consejerías, que el seguimiento de los planes se realizase por la Consejería que tenía atribuidas las competencias en la anterior legislatura, dado el corto plazo de tiempo que restaba para la finalización de los mismos y en aras de una mayor clarificación.

No obstante lo anteriormente indicado sobre el seguimiento de los planes por parte de las Consejerías que con anterioridad al Decreto del Presidente, tenían asumidas las competencias ahora transferidas a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; se adjunta como Anexo I, el seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones realizado por la Dirección General de Comercio.

Se presenta a continuación el informe de seguimiento y evaluación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras en relación al Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el período 2020-2022, el cual ha sido elaborado a partir de la información suministrada por los centros y entes gestores de las subvenciones.

2. DATOS GENERALES DEL PLAN ESTRATÉGICO.

El Plan consta de un total de 85 líneas de subvenciones divididas en 6 Áreas de actuación y 14 Objetivos estratégicos, llevadas a cabo por ocho órganos gestores diferentes.

En el momento de la aprobación del Plan eran siete los órganos gestores, tras la aprobación del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, se incorpora a esta Consejería la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, antigua Dirección General de Políticas Activas de Empleo perteneciente al SAE.

2.1. ÓRGANOS GESTORES

El Plan Estratégico contempla las subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a través de los órganos indicados a continuación y las subvenciones concedidas por los organismos y entidades instrumentales a ella vinculadas.

- La Dirección General de Trabajo y Seguridad y Salud Laboral. DGTSS (Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, DGTBL en el 2021) (Programa Presupuestario: 31C)
- La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. DGTAES (Programa Presupuestario:72C)
- La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. DGFPE (Programa Presupuestario: 32D).
- La Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial (SAE en el 2021) (Programa. Presupuestario 32K , (32L en el 2021)
- El Consejo Económico y Social de Andalucía. CES (Programa Presupuestario: 11F).
- El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. IAPRL (Programa Presupuestario: 31O).
- El Servicio Andaluz de Empleo. SAE (Programa Presupuestario: 32L)
- El Instituto Andaluz de la Juventud. IAJ (Programa Presupuestario: 32F)

2.2. ÁREAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos definidos en el Plan por área de actuación, y número de líneas asociadas son los siguientes:

ÁREAS	OBJETIVOS	N.º de líneas
1. ÁREA DE EMPLEO.	Objetivo 1: Promover programas que mejoren la empleabilidad y promoción profesional, favoreciendo la igualdad de hombres y mujeres.	29
	Objetivo 2: Desarrollar y consolidar servicios que adecúen perfiles profesionales con necesidades empresariales, promoviendo la activación de las mujeres.	10
2.ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.	Objetivo 3: Proporcionar a las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas la adquisición de las competencias profesionales necesarias para aumentar y adaptar su cualificación profesional, de forma que mejoren sus condiciones de empleabilidad, contribuyendo, a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.	5
3.ÁREA DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.	Objetivo 4: Fomentar la creación y consolidación de empresas de economía social en Andalucía.	9
	Objetivo 5: Fomentar el trabajo autónomo en igualdad de condiciones de acceso y desarrollo.	8
4.ÁREA DE PREVENCIÓN Y RELACIONES LABORALES.	Objetivo 6: Mejorar las relaciones laborales, el diálogo social y la negociación colectiva.	3
	Objetivo 7: Promover activamente la igualdad de género en las empresas, contribuyendo a la reducción de la brecha salarial.	1
	Objetivo 8: Impulsar que las empresas adopten políticas reales de conciliación que beneficien a las personas trabajadoras.	8
	Objetivo 9: Promover la mejora de la seguridad y salud laboral para reducir la siniestralidad.	2
5.ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y CULTURA PREVENTIVA	Objetivo 10: Investigar en materia de seguridad y salud laboral.	2
	Objetivo 11: Transferir el conocimiento en cultura preventiva eficientemente al tejido productivo andaluz.	4
	Objetivo 12: Sensibilizar a la ciudadanía en cultura preventiva.	1
6.ÁREA DE JUVENTUD	Objetivo 13: Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía e impulsar la igualdad en la juventud andaluza con perspectiva de género.	2
	Objetivo 14: Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.	1

2.3. CUANTÍA ECONÓMICA TOTAL.

La cuantía total ejecutada por el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo 2020-2022 ha supuesto un importe de 1.727.223.430 euros, siendo la estimación de la cuantía inicial de 1.138.260.758,65 euros.

Los incrementos sobre la cuantía inicial estimada que se han producido en la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones han sido debidos, principalmente, a los fondos que se pusieron en marcha para paliar el impacto económico negativo ocasionado por la pandemia mundial de la COVID-19 acaecida en marzo de 2020, que supuso una reducción significativa de los ingresos para muchas empresas no financieras y personas trabajadoras autónomas en Andalucía. Para hacer frente a esta crisis sanitaria y económica sin precedentes, y con el fin de colaborar a proteger el tejido productivo y evitar un impacto estructural sobre la economía, tanto el Gobierno de España como el Gobierno de la Junta de Andalucía desplegaron diferentes paquetes de medidas de apoyo a empresas y personas trabajadoras autónomas.

Por su parte, el Consejo Europeo, en la cumbre celebrada el 21 de julio de 2020, adoptó el instrumento financiero Next Generation EU, el cual incluye como elemento central el «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» (MRR), cuya finalidad es ser un instrumento específico destinado a hacer frente a los efectos y consecuencias adversos de la crisis de la COVID-19, así como fomentar la cohesión económica, social y territorial de la Unión mejorando la resiliencia, la preparación frente a las crisis, la capacidad de ajuste y el potencial de crecimiento de los Estados miembros, mitigando el impacto social y económico de dicha crisis, en particular en las mujeres, contribuyendo a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, apoyando la transición ecológica, contribuyendo a la consecución de los objetivos climáticos de la Unión, de transición digital, contribuyendo así al proceso de convergencia económica y social al alza, a la restauración y a la promoción del crecimiento sostenible y la integración de las economías de la Unión, fomentando la creación de empleo de calidad, y contribuyendo a la autonomía estratégica de la Unión junto con una economía abierta y generando valor añadido europeo, mediante el apoyo a la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr los objetivos establecidos, en cogobernanza con las CCAA con competencias transferidas.

En este contexto, con fecha 31 de diciembre de 2020 (BOE. Núm 341 de 31 de diciembre de 2020), se aprobó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de las Administraciones Públicas y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el cual establece el marco general básico que debe permitir movilizar inversiones y proyectos y facilitar, dentro del calendario temporal marcado por la UE, la gestión administrativa necesaria para que el máximo de proyectos se puedan beneficiar de la financiación europea de los fondos Next Generation EU.

El escenario planteado hizo necesario que, de manera urgente, se pusieran en marcha nuevas medidas de impulso a las oportunidades de empleo, que supusieran la puesta en valor de instrumentos de financiación europeos que se derivan del Mecanismos de Recuperación y Resiliencia (MRR) aprobado por la Unión Europea, que España ha articulado a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y

que en su sistema de gestión incluye a las Comunidades Autónomas como agentes claves para el desarrollo de diferentes medidas o inversiones.

En los siguientes tablas se pueden ver los resúmenes de planificación del Plan Estratégico de subvenciones inicial del 2020 y las siguientes actualizaciones. La última tabla contiene la ejecución total del Plan Estratégico.

Resumen de planificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 Aprobado:

Capítulo/OG	Planificado PES 2020	Planificado PES 2021	Planificado PES 2022	TOTAL PES
4	391.504.521,65	489.087.065,00	186.416.499,00	1.067.008.085,65
CES	-	11.000,00	11.000,00	22.000,00
DGFPE	39.168.690,00	36.275.000,00	10.000.000,00	85.443.690,00
DGTAES	45.585.325,00	17.125.000,00	2.325.000,00	65.035.325,00
IAJ	258.271,65	1.269.879,00	1.269.879,00	2.798.029,65
IAPRL	284.125,00	3.006.125,00	3.006.125,00	6.296.375,00
SAE	49.254.000,00	24.294.547,00	56.756.515,00	130.305.062,00
DGIECE	252.681.130,00	402.832.534,00	108.775.000,00	764.288.664,00
DGTSSL	4.272.980,00	4.272.980,00	4.272.980,00	12.818.940,00
7	19.009.847,00	27.350.000,00	24.892.826,00	71.252.673,00
DGTAES	13.707.000,00	21.650.000,00	19.192.826,00	54.549.826,00
IAJ	602.847,00	800.000,00	800.000,00	2.202.847,00
DGIECE	400.000,00	600.000,00	600.000,00	1.600.000,00
DGTSSL	4.300.000,00	4.300.000,00	4.300.000,00	12.900.000,00
Total general	410.514.368,65	516.437.065,00	211.309.325,00	1.138.260.758,65

Resumen de planificación de la Actualización 2021 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022:

Capítulo/OG	Ejecutado 2020	Planificado ACT1 2021	Planificado ACT1 2022	TOTAL ACT 1
4	335.297.096,55	588.726.236,00	197.963.153,00	1.121.986.485,55
CES	-	10.000,00	10.000,00	20.000,00
DGFPE	14.293.292,00	110.555.169,00	16.755.169,00	141.603.630,00
DGTAES	106.359.911,00	29.386.058,00	20.824.000,00	156.569.969,00
IAJ	258.271,65	1.269.879,00	1.269.879,00	2.798.029,65
IAPRL	-	2.088.125,00	3.006.125,00	5.094.250,00
SAE	22.218.811,64	28.135.555,00	57.250.000,00	107.604.366,64
DGIECE	190.540.087,19	412.318.470,00	94.575.000,00	697.433.557,19
DGTSSL	1.626.723,07	4.962.980,00	4.272.980,00	10.862.683,07
7	4.459.806,08	24.480.000,00	22.142.826,00	51.082.632,08
DGTAES	2.557.951,00	19.000.000,00	16.542.826,00	38.100.777,00
IAJ	602.847,00	800.000,00	800.000,00	2.202.847,00
DGIECE	9.484,80	380.000,00	500.000,00	889.484,80
DGTSSL	1.289.523,28	4.300.000,00	4.300.000,00	9.889.523,28
Total general	339.756.902,63	613.206.236,00	220.105.979,00	1.173.069.117,63

Resumen de la Actualización 2022 del PES 2020-2022:

Capítulo/OG	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Planificado ACT2 2022	TOTAL ACT 2
4	335.297.097	655.788.509	767.686.513	1.758.772.119
CES	-	-	10.000	10.000
DGFPE	14.293.292	57.443.047	131.882.709	203.619.048
DGTAES	106.359.911	218.683.653	58.778.880	383.822.444
IAPRL	-	789.802	2.238.125	3.027.927
SAE	22.218.812	17.396.986	117.705.435	157.321.233
IAJ	258.272	1.269.639	682.816	2.210.726
DGIECE	190.540.087	357.297.562	452.102.548	999.940.198
DGTSSL	1.626.723	2.907.820	4.286.000	8.820.543
7	4.459.806	39.395.988	46.939.237	90.795.031
DGTAES	2.557.951	36.171.191	41.970.209	80.699.351
IAJ	602.847	662.353	500.000	1.765.200
DGIECE	9.485	16.320	210.000	235.804
DGTSSL	1.289.523	2.546.124	4.259.028	8.094.675
Total general	339.756.903	695.184.497	814.625.750	1.849.567.150

Resumen de Ejecutado Total en el PES 2020-2022:

Capítulo/OG	Ejecutado 2020	Ejecutado 2021	Ejecutado 2022	TOTAL 2020-2022
4	335.297.097	655.788.509	649.799.140	1.640.884.745
CES	-	-	2.000	2.000
DGFPE	14.293.292	57.443.047	96.653.802	168.390.141
DGTAES	106.359.911	218.683.653	65.822.692	390.866.256
IAPRL	-	789.802	772.357	1.562.159
SAE	22.218.812	17.396.986	85.192.378	124.808.176
IAJ	258.272	1.269.639	682.817	2.210.727
DGIECE	190.540.087	357.297.562	397.617.162	945.454.812
DGTSSL	1.626.723	2.907.820	3.055.931	7.590.474
7	4.459.806	39.395.988	42.482.891	86.338.685
DGTAES	2.557.951	36.171.191	38.836.366	77.565.508
IAJ	602.847	662.353	500.000	1.765.200
DGIECE	9.485	16.320	14.128	39.932
DGTSSL	1.289.523	2.546.124	3.132.397	6.968.044
Total general	339.756.903	695.184.497	692.282.030	1.727.223.430

En la siguiente tabla se puede ver el incremento de financiación por fondos:

Fondo	Planificado	Actualización	Actualización	% Increm
-------	-------------	---------------	---------------	----------

	2020 (euros)	2021 (euros)	2022 (euros)	PES inicial
01 (Autofinanciada)	199.318.397	175.140.448	176.726.428	-11,33%
16 (Fondo Social Europeo)	442.800.784	426.920.824	514.599.4328	16,21%
17 (FEDER)	7.542.826	7.542.826	7.359.954,8	-2,42%
18 (Servicio Finalista)	488.598.752	563.465.020	1.150.881.3368	135,55%
MR08230101 (MRR)	-	-	29.112.689	-
MR08230102(MRR)	-	-	38.884.859	-
MR08230203 (MRR)	-	-	16.224.893	-
MR08230401(MRR)	-	-	43.304.880	-
MR08230402(MRR)	-	-	40.237.772	-
S0044 (Plan Nacional de Formación e inserción)	75.000.000	126.514.712	173.669.413	131,56%
S0045 (Fomento del Trabajo Autónomo y Economía Social)	10.000.000	76.957.051	108.422.687	984,23%
S0534 (Formación Continua Ocupados)	10.443.690	15.088.918	9.949.635	-4,73%
S0574 (Programas de Fomento e Intermediación)	390.884.000	343.593.036	376.835.745,25	-3,59%
S0615 (Adaptación laboral sectores en crisis)	245.000	250.748	214.731,27	-12,35%
S0689 (Pacto estado violencia de género)	2.026.062	1.060.555	1.049.487,75	-48,20%
S0703 (Línea COVID ayudas autónomos y empresas)	-	-	192.974.543	-
S0706 (Iniciativas de FP trabajad. desempleados)	-	-	20.000.000	-
S0714 (Plan Integral empleo Andal.Convenio SEPE)	-	-	100.000.000	-
Total general	1.138.260.759	1.173.069.118	1.846.567.150	62,49%

3. SEGUIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

De acuerdo con los indicadores de seguimiento fijados en el propio Plan para cada una de las líneas de subvención, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo durante el transcurso de su ejecución en el ejercicio 2022 ofrece los resultados que a continuación se detallan de forma individualizada.

3.1. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE EMPLEO.

OBJETIVO 1: Promover programas que mejoren la empleabilidad y promoción profesional, favoreciendo la igualdad de hombres y mujeres.

Líneas 1.1 a 1.7 Centros Especiales de Empleo.

Las subvenciones reguladas en la Orden de 7 febrero 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, que tienen por objeto contribuir a la incorporación y permanencia de las personas con diversidad funcional o discapacidad en el mercado de trabajo (Centros Especiales de Empleo) y en empresas ordinarias, son las establecidas en las siguientes líneas de ayudas:

- Línea 1.1: Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.
- Línea 1.2: Incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados en la Comunidad Autónoma de Andalucía por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.
- Línea 1.3: Incentivos dirigidos a la adaptación de puestos de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en Centros Especiales de Empleo.
- Línea 1.4: Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en empresas ordinarias.
- Línea 1.5: Incentivos dirigidos a la adaptación de puestos de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en empresas ordinarias.

La Convocatoria de 2022 de estas líneas se aprobó mediante Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2022 de las subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la citada Orden de 7 de febrero de 2017. .

Mediante Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, se amplía el crédito de la convocatoria para el año 2022 de las subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017, en 18.613.648,47 euros.

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 1.1	8.640.000	10.253.506,52	N.º de puestos de trabajo con carácter indefinido y las transformaciones en indefinido de los contratos temporales, suscritos con personas trabajadoras con diversidad funcional o discapacidad en Centros Especiales de Empleo.	640	901
Línea 1.2	58.785.000	63.723.933,63	N.º de puestos de trabajo mantenidos ocupados por personas con discapacidad en los CEE, ya sean los contratos de trabajo a tiempo completo o a tiempo parcial, con un mín de 18	18.000	17.276

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
			horas/semana, así como indefinidos o de duración determinada en cualquiera de las formas legalmente previstas.		
Línea 1.3	40.000	5.301,45	N.º puestos de trabajo adaptados o eliminación de barreras u obstáculos que dificulten el trabajo de las personas con discapacidad	7	8
Línea 1.4	795.000	164.458,15	N.º de puestos de trabajo incentivados	40	46
Línea 1.5	40.000	0	N.º puestos de trabajo adaptados o eliminación de barreras u obstáculos que dificulten el trabajo de las personas con discapacidad	7	0

Por otro lado la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad, que tienen por objeto contribuir a la incorporación de las personas con diversidad funcional o discapacidad en el mercado de trabajo a través de empresas ordinarias, son las establecidas en las siguientes líneas de ayudas:

- Línea 1.6: Incentivos públicos dirigidos al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.
- Línea 1.7: Incentivos públicos dirigidos para el empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.

La Convocatoria de 2022 de estas líneas se aprobó mediante Resolución de 1 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2022 de las subvenciones públicas dirigidas a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia competitiva, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Los resultados de dicha convocatoria se muestran en la siguiente tabla:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 1.6	1.500.000	407.871,77	Nº de solicitudes aprobadas de Acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las	30	34

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
			personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo		
Línea 1.7	200.000	0	N.º de solicitudes aprobadas favorablemente	5	0

Línea 1.8 y 1.9: Incentivos a la creación de empleo estable y ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa.

Mediante la Orden de 6 de mayo de 2018, se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo. Los incentivos a la creación de empleo estable tienen por objeto fomentar la creación de empleo indefinido, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial, así como las transformaciones en indefinido de los contratos temporales, que se lleven a cabo por parte de las empresas o entidades empleadoras que desarrollen su actividad en Andalucía.

Durante el año 2022 no se ha realizado convocatoria de estas líneas de ayudas, conforme a la planificación prevista.

Línea 1.10: Iniciativa Bono de Empleo.

Desarrollada mediante la Orden de 6 de mayo de 2018 por la que se establecen las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la Inserción Laboral en Andalucía, en el Marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial en Andalucía y la Iniciativa Bono de Empleo.

La Iniciativa Bono de Empleo tiene por objeto fomentar la creación de empleo juvenil en la Comunidad Andaluza, y facilitar de este modo la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas menores de 30 años.

Mediante Resolución de 29 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa de Bono Empleo, regulada en la Orden de 6 de mayo de 2018, cuyo crédito fue ampliado en 8.488.481,25 euros por Resolución de 24 de enero de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, durante 2022 se han tramitado y resuelto solicitudes con los siguientes resultados:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado total plan.	Valor alcanzado
Línea 1.10	8.500.000	7.847.948,78	N.º de puestos de trabajo incentivados	6.577	6.576
			% de mujeres contratadas	50%	52%
			N.º de solicitudes	12.000	10.965
			N.º de puestos de trabajo indefinidos incentivados	803	612

Línea 1.11: Subvenciones públicas para la realización y ejecución de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo.

A través de la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se establece las bases reguladoras de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Mediante la concesión de estos incentivos se promueve incentivar la contratación de personas desempleadas por parte de entidades sin ánimo de lucro ubicadas en Andalucía, para la realización de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo, que les permitan mejorar la empleabilidad mediante la adquisición de competencias profesionales.

Durante el año 2022 no se ha realizado convocatoria de esta línea de ayudas, conforme a la planificación prevista.

Línea 1.12: Iniciativa AIRE.

A través del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), se aprueba la Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (Iniciativa AIRE),

La Iniciativa AIRE tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

Durante el año 2022 no se ha realizado convocatoria de esta línea de ayudas, conforme a la planificación prevista.

Línea 1.13: Incentivos a la contratación para personas mayores de 45 años, a tiempo completo, con carácter indefinido o transformación de indefinido a favor de entidades empleadoras.

La Ley 2/2015, de 29 diciembre, de Medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo tiene por objeto impulsar la creación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, activando el mercado de trabajo mediante la mejora de la empleabilidad, el fomento de la inserción laboral y la creación y consolidación del trabajo autónomo, aprobando entre otras medidas, el Programa para la contratación indefinida de personas mayores de 45 años

Durante el año 2022 no se ha realizado convocatoria de esta línea de ayudas, conforme a la planificación prevista.

Línea 1.14: Retorno del Talento.

Asimismo por la citada Ley 2/2015, de 29 diciembre, de Medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, se aprueba el Programa para el Retorno del Talento

El programa para el Retorno del Talento tiene por objeto facilitar el regreso de personas andaluzas que estén desarrollando su actividad laboral en el extranjero y deseen incorporarse al mercado laboral andaluz.

Esta línea de ayudas ha sido derogada en el año 2020 mediante la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

No obstante, en el año 2021 han sido resueltos varios expedientes que continuaban pendientes 4 expedientes de contratación con un importe total concedido de 160.000 euros; y 10 expedientes de traslado por un importe de 51.577 euros.

Durante el año 2022 no se ha realizado convocatoria de esta línea de ayudas, conforme a la planificación prevista.

Línea 1.15: Medida de fomento del empleo dirigida al desarrollo de los incentivos a la creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en Andalucía.

Por Orden de 14 de enero de 2021, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en empresas de Andalucía.

Los incentivos a la creación de empleo indefinido de las personas participantes de prácticas no laborales tienen por objeto fomentar la creación de empleo estable y de calidad de las personas que han realizado prácticas no laborales en centros de trabajo de Andalucía, en el marco del Programa de Experiencias profesionales para el Empleo, gestionado por el Servicio Andaluz de Empleo.

No se ha convocado esta línea de ayudas en 2022. Dicha línea se convocará tras la ejecución de la línea 2.6 de Prácticas no laborales del SAE, la cuál aún no ha finalizado finalizada. .

Línea 1.16 a 1.20 Empresas de inserción.

Por Orden de 17 de noviembre de 2018, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía. Mediante esta Orden se regulan las siguientes líneas de ayudas:

- Línea 1.16: Incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.
- Línea 1.17: Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.
- Línea 1.18: Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.
- Línea 1.19: Incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado.

A través de la Resolución de 12 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se convocan, para el ejercicio 2022, las subvenciones dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018; obteniéndose para el ejercicio 2022 los siguientes resultados en cada una de las líneas:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 1.16	130.000	8.826,18	N.º de solicitudes aprobadas favorablemente	5	2
Línea 1.17	1.135.000	499.927,79	N.º de puestos de trabajo subvencionados	30	154
Línea 1.18	850.000	227.712,29	N.º de puestos de trabajo subvencionados	10	14
			% contratación mujeres	55%	11%
Línea 1.19*	100.000	0	N.º de contratos aprobados	10	0
Línea 1.20**	100.000	840	N.º de expedientes aprobados favorablemente	7	1

*La línea 1.19 no ha tenido solicitudes de ayudas

**La línea 1.20 ha tenido dos solicitudes y solo una de ellas cumplía requisitos.

Línea 1.21: Nominativa a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), para la ejecución del “Programa de empleo”.

A través de La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se consigna subvención nominativa en favor de la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), dirigida a mejorar la empleabilidad y las oportunidades de acceso al mercado laboral y mantenimiento del empleo de personas con trastornos mentales graves en Andalucía.

Mediante el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre, se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022.

Para el ejercicio 2022 se han alcanzado los siguientes resultados:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022*
Línea 1.21	500.000	500.000	N.º puestos de trabajo incentivados	17	17
			N.º de personas con discapacidad atendidas	1.000	784 (desde enero a julio de 2022)

*Hasta el 31 de marzo de 2023 está abierto el periodo de justificación y envío de memoria. Aún no se tienen datos de indicadores del ejercicio 2021.

Línea 1.22: Ayudas especiales para las personas desempleadas trabajadoras, que tengan 52 o más años, afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001 (SINTEL).

Mediante Orden de 22 de septiembre de 2011, se establecen las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones especiales reguladas en el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen las medidas para facilitar la reinserción laboral así como el establecimiento de ayudas especiales a las personas trabajadoras de SINTEL afectadas por los Expedientes de Regulación de Empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001.

Asimismo, este Real Decreto 196/2010 de 26 de febrero modificado por Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre, venía a completar las medidas contempladas en el Real Decreto 1010/2009, de 19 de junio, por el que se establecen medidas destinadas a compensar la disminución en la cotización a la Seguridad Social de los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinguió como consecuencia de los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001.

Para el ejercicio 2022 se han alcanzado los siguientes resultados:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 1.22	42.769	14.409	N.º de personas destinatarias de ayudas.	5	5

Línea 1.23: Medidas para el mantenimiento del empleo asalariado en empresas, excluidas las del sector público, afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo tras la declaración del estado de alarma.

Esta línea de actuación tiene su base en el Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas, que aprueba en su Capítulo II este programa de ayudas.

Las medidas para el mantenimiento del empleo asalariado tiene por objeto aprobar y convocar una línea de subvención dirigida al mantenimiento de los puestos de trabajos asalariados en empresas, excluidas las del sector público, que estén o hayan estado afectadas por un expediente de regulación temporal de empleo regulado en el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1483/2012 de 29 de octubre,

por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de despido colectivo y de suspensión de contratos y reducción de jornada, y que se encuentren basados en causas relacionadas con la situación pandémica desde el estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ya sean por fuerza mayor constatada mediante resolución estimatoria, expresa o por silencio, ya se basen en causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, habiendo comunicado a la autoridad laboral el resultado del período de consultas a la finalización del mismo y la decisión adoptada por la empresa, con el fin de preservar, con ello, la continuidad de la actividad laboral.

Durante el año 2022 no se ha realizado convocatoria de esta línea de ayudas, conforme a la planificación prevista.

Línea 1.24: Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén.

Por Orden de 14 de octubre de 2021 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción de empleo juvenil en las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén.

Esta medida tiene por objeto promover el desarrollo de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas de los municipios de Cádiz y Jaén mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de su contratación para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas

Durante el año 2022 no se ha realizado convocatoria de esta línea de ayudas, conforme a la planificación prevista.

Línea 1.25: Línea de incentivos para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local.

Por Orden de 2 de junio de 2022, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora).

Mediante Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se convocan las subvenciones públicas reguladas en la citada Orden de 2 de junio de 2022.

Esta medida tiene por objeto promover el desarrollo de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas de la comunidad andaluza mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una

ocupación, a través de su contratación, a jornada completa y durante 6 meses, para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas.

Para el ejercicio 2022 se han alcanzado los siguientes resultados:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 1.25	120.000.000	86.787.000	N.º de entidades (Ayuntamientos y ELAS) participantes	821	796
			N.º personas jóvenes contratadas	13.500	9.215
			% contratos de mujeres	50%	49,46%

En la actual edición han participado 796 de los 821 ayuntamientos/ELAs que componen la Comunidad Autónoma andaluza (96,83%), ascendiendo a 89.208.000,00 euros la cuantía solicitada (74,34% del total). El importe no solicitado asciende a 30.789.000,00 euros, lo que supone el 25,65% del presupuesto total, siendo 25 los ayuntamientos/ELAs no solicitantes.

Línea 1.26: Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.

Por Orden de 3 de junio de 2022, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.

Estos incentivos tienen por objeto reactivar el mercado de trabajo e impulsar la recuperación y creación de empleo estable en Andalucía a través de la concesión de subvenciones dirigidas a la contratación indefinida de personas desempleadas.

Mediante Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2022, de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022.

Para el ejercicio 2022 se han alcanzado los siguientes resultados:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea	170.000.000	169.235.022,50	N.º contratos incentivados	12.000	51.057

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
1.26			% contratación de mujeres	50%	41,46%

Línea 1.27: Programa de primera experiencia profesional en las administraciones.

Esta línea de actuación tiene su base en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas para el empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía, aprobándose las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de los Programas y medidas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobados en el mismo.

El objeto de estos incentivos es proporcionar a las personas jóvenes desempleadas que hayan finalizado su etapa educativa las primeras experiencias en el empleo, en el seno de los servicios prestados por las administraciones y entidades del sector público andaluz, que contribuyan a la adquisición de competencias, habilidades sociales y profesionales que facilite su incorporación en el mercado de trabajo. En concreto, el objeto de estas subvenciones es la contratación de personas jóvenes desempleadas mayores de 16 y menores de 30 años, en la modalidad de contrato en prácticas, como medio de adquisición de la experiencia profesional.

Para el ejercicio 2022 se han alcanzado los siguientes resultados:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 1.27	29.112.689	21.983.893,26	N.º de entidades beneficiarias	120	65
			% de contratación de mujeres	50%	40%
			N.º de personas contratadas	1.263	66*

* Con motivo de la publicación del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se produjo un retraso en las resoluciones favorables, las cuales no fueron emitidas hasta finales de 2022, provocando que las contrataciones prevista para 2022 vayan a producirse durante el año 2023.

Línea 1.28: Programa de Investigación.

Esta línea de actuación tiene su base en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

El objeto de las subvenciones del Programa Investigo es la contratación de las personas jóvenes demandantes de empleo, de dieciséis o más años y menores de treinta años, por organismos de investigación y difusión de conocimientos, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado y entidades privadas sin ánimo de lucro, junto con empresas que estén invirtiendo en investigación e innovación pertenecientes al sector público o privado en la realización de iniciativas de investigación e innovación contemplados en este programa.

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 1.28	38.884.859	37.722.496,11	N.º de personas contratadas	500	29
			% de contratación de mujeres	57%	15%

El motivo en la diferencia entre los valores esperados y alcanzados de los indicadores, es debido al retraso en las contrataciones, puesto que se deben gestionar ofertas de empleo para perfiles muy cualificados, por lo que aún se está ejecutando la convocatoria.

Línea 1.29: Programa nuevos proyectos territoriales para el equilibrio y la equidad - emprendimiento y micro empresa.

Esta línea de actuación tiene su base en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

El objeto de esta línea de actuación es el mantenimiento del empleo de personas trabajadoras por cuenta ajena contratadas por micro empresas y personas trabajadoras autónomas, así como el de las personas socias-trabajadoras y de trabajo de empresas de emprendimiento colectivo, para facilitar la transición productiva de su actividad hacia la economía verde y la economía digital.

Para el ejercicio 2022 se han alcanzado los siguientes resultados:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 1.29	10.000.000	6.610.500	N.º de proyectos incentivados	750	1469

La diferencia entre el valor esperado y valor alcanzado se debe a un error de estimación inicial para esta línea de ayudas.

OBJETIVO 2: Consolidar servicios que adecúen perfiles profesionales con necesidades empresariales, promoviendo la activación de las mujeres.

Línea 2.1: Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

Por Orden de 26 de septiembre de 2014, se modifica la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y se efectúa la convocatoria del programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción para el año 2014.

A través de la Orden de 18 de octubre de 2016, se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se efectúa la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, convocatoria 2022, que ha sido modificada posteriormente mediante Resolución de 23 de febrero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

El objeto de esta Medida es promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la orientación y el asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo que, sin perjuicio de las prioridades que se puedan establecer en el marco de iniciativas europeas o estatales respecto de determinados colectivos, serán objeto de atención preferente, entre otros grupos población y colectivos, el de mujeres.

Las cuantías definidas en la Resolución de convocatoria tiene cargos presupuestarios en el 2022 (20.000.000 euros) y 2023 (20.000.000 euros), que posteriormente fueron modificadas mediante Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica la Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, tras una primera valoración de las mismas, teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas, en base a la naturaleza jurídica de las entidades, las Direcciones Provinciales del SAE en Almería, Cádiz, Granada y Málaga, órganos competentes para resolver los proyectos subvencionables que afecten en su ámbito provincial y la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, como órgano competente para resolver cuando los proyectos afecten

a más de una provincia, precisan una modificación de la distribución de los créditos de las partidas presupuestarias para adecuarla al tipo de entidad solicitante de la ayuda. De un total de 257 solicitudes presentadas, 1 pertenecía a Universidades y otras entidades de Derecho Público, 141 a Corporaciones Locales, 110 a instituciones sin fines de lucro y 5 fueron desestimadas por no reunir los requisitos para ser beneficiarias.

Los datos de ejecución en el año 2022 son los siguientes:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 2.1	41.500.000	26.869.203	N.º personas a atender Andalucía Orienta	355.449	181.797
			N.º de personas a atender Acompañamiento	7.458	8.967

Aún se está ejecutando la línea, por lo que los indicadores no son definitivos.

Línea 2.2: Acciones Experimentales.

Por Orden de 20 de marzo de 2013, se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y se efectúa la convocatoria de subvenciones para el año 2013.

Mediante Orden de 26 de diciembre de 2007, se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución.

A través de las acciones experimentales se desarrollan planes integrales que combinan acciones tales como información, orientación, formación y prácticas profesionales. El objetivo del programa es mejorar la empleabilidad de las personas participantes mediante el desarrollo de acciones de las indicadas y consiguiendo al menos la inserción laboral del 30% de las personas participantes.

La ejecución del año 2022 ha correspondido a pagos de las convocatorias anteriores. Durante este mismo año 2022 no se ha realizado convocatoria de esta línea de ayudas, conforme a la planificación prevista.

Línea 2.3: Acciones Integrales y Líneas 2.4 y 2.5: Programa de prácticas profesionales transnacionales para el empleo y para la activación sociolaboral.

El objeto de estas actuaciones es proporcionar ayuda económica a las personas jóvenes del Programa de Prácticas Profesionales Transnacionales para el Empleo para facilitar su participación en una experiencia profesional no laboral en el ámbito europeo en entidades del sector industrial, pudiéndose también realizar en otros sectores económicos, de acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 192/2017, así como promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la orientación y el asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo.

Durante el año 2022 no se ha realizado convocatoria de esta línea de ayudas, conforme a la planificación prevista.

Línea 2.6: Prácticas no laborales en empresas en el marco de experiencias profesionales para el empleo.

Por Orden de 12 de mayo de 2018, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Mediante Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

El objeto del incentivo es la financiación del Programa de Experiencias profesionales para el empleo, cuya finalidad es el desarrollo de las prácticas no laborales en empresas en el marco del Programa de Experiencia Profesionales para el Empleo y del Programa de Fomento del Empleo Industria y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, cuya finalidad es promover la inserción laboral de personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de prácticas no laborales en empresa, que proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira.

Mediante Resolución de 17 de mayo de 2021, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se efectúa la convocatoria de subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018. Los datos de dicha convocatoria para el año 2022, son los siguientes:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 2.6	5.000.000	2.642.839	Número de prácticas en empresas a desarrollar	7.520	3.450
			Número de solicitudes	120	154
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100%	93,28%
			Número de proyectos subvencionados	40	55

La convocatoria regulada mediante Resolución de 17 de mayo de 2021, establecía créditos presupuestarios para las anualidades 2021 (10.000.000 euros), 2022 (5.000.000 euros) y 2023 (5.000.000 euros). Los datos de los indicadores corresponden al total de la convocatoria.

Línea 2.7: Proyecto “Acércate. Posicionamiento de mujeres víctimas de violencia de género”.

Se trata de una subvención excepcional concedida a Cruz Roja Española para la puesta en marcha y ejecución del proyecto «Acércate. Posicionamiento de mujeres víctimas de violencia de género» en el marco del Pacto de estado contra la Violencia de Género.

Esta línea ha pasado a gestionarse mediante contrato, por lo que no ha sido convocada este año.

Línea 2.8: Programa de innovación y mejora de empleo en Andalucía.

Por Orden de 29 de diciembre de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de las medidas de innovación y mejora de empleo en Andalucía del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, aprobado por Decreto 192/2017, de 5 de diciembre.

Las actuaciones a desarrollar favorecerán el desarrollo de nuevas líneas de intervención que permitan la adaptación progresiva de los perfiles competenciales de las personas trabajadoras andaluzas a los requerimientos actuales y futuros de las empresas, basadas en un mayor y mejor conocimiento de la demanda y la oferta de empleo.

La convocatoria de 2022 se aprobó mediante Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones, en régimen de

concurrencia competitiva, en el marco de las medidas de innovación y mejora de empleo en Andalucía, del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, aprobado por Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2021.

Esta convocatoria tiene dos anualidades de 2.000.000 euros para cada año. Los datos de ejecución en el año 2022, aún en ejecución, son los siguientes:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 2.8	2.000.000	1.171.483	Número de solicitudes	30	68
			Número de proyectos concedidos	20	24
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100%	58,57%

Línea 2.9: Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano.

El 21 de febrero de 2022 se publicó el Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el programa de apoyo a las mujeres en los ámbitos rural y urbano, regulado en el Capítulo III, del Título I, Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

El período de ejecución que se establece es de 18 meses, desde el 16 de septiembre de 2022 al 15 marzo de 2024.

El objeto de esta medida es apoyar a las mujeres mediante su participación en itinerarios individualizados que combinen orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, facilitando la inserción laboral y acompañamiento en el empleo, y que tengan por objeto su capacitación e inserción laboral, fortaleciendo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo.

Los datos de ejecución en el año 2022 son los siguientes:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 2.9	16.224.893	14.080.105	Número de mujeres atendidas	6.377	1.245
			Número de mujeres insertadas	1.275	63
			Número de solicitudes	120	145

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100%	86,78%
			Número de proyectos subvencionados	60	81

Debido a que aún se está tramitando la convocatoria, los indicadores no muestran el total de mujeres atendidas.

Línea 2.10: Programa nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos Vulnerables.

Por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad. Colectivos Vulnerables, regulado en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

El objeto del Programa Nuevos Proyectos Territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables, es promover la inserción laboral y la atención personalizada de colectivos vulnerables mediante el desarrollo de proyectos integrados de inserción laboral, los cuales deberán incluir acciones de orientación y de formación.

Los datos de ejecución en el año 2022 son los siguientes:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 2.10	40.237.772	39.258.000	Número de personas atendidas	6.139	6.274
			Número de solicitudes	120	273
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100%	95,32%
			Número de proyectos subvencionados	60	132

3.2. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

OBJETIVO 3: Proporcionar a las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas la adquisición de las competencias profesionales necesarias para aumentar y adaptar su cualificación profesional, de forma que mejoren sus

condiciones de empleabilidad, contribuyendo, a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.

Línea 3.1: Programa de Formación en alternancia.

Por Orden de 13 de septiembre de 2021, se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. Esta Orden se ha visto modificada por la Orden de 11 de abril de 2022.

La convocatoria para el ejercicio 2022 fue aprobada mediante Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa. Actualmente se encuentran en ejecución los proyectos subvencionados.

El presupuesto previsto para 2022 en el Plan Estratégico de Subvenciones en esta línea era de 92.000.000 euros, estaba dirigido a entidades locales, y entidades sin ánimo de lucro, aunque los créditos consignados en la convocatoria ascendieron a 97.000.000 euros, de los que 5.000.000 euros son para 2023.

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicado	Valor esperado 2022	Valor real 2022	
Línea 3.1	92.116.526,39	72.157.029,36	N.º de solicitudes	500	318	
			N.º de proyectos subvencionados	250	195	
			Importe total concedido	90.000.000	73.282.453,3 €	
			Porcentaje del importe concedido con respecto a los créditos máximos destinados a las subvenciones	100%	75,55%	
			Porcentaje de ejecución en relación a los proyectos aprobados	100%	Convocatoria 2021:	90,91%*
					Convocatoria 2022:	0%*
			N.º de acciones formativas ejecutadas	184	Convocatoria 2021:	145*
					Convocatoria 2022:	0*
Porcentaje de acciones formativas ejecutadas conducentes a certificados de profesionalidad	80%	Convocatoria 2021:	82.76%*			
		Convocatoria 2022:	0%*			
N.º de personas participantes en el programa,	1.225 (735 M y	Convocatoria 2021:				

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicado	Valor esperado 2022	Valor real 2022
			desagregado por sexo	490 H)	1200 (656 M y 544 H) Convocatoria 2022: 0
			Porcentaje de participantes, desagregado por sexo, que finalizan con resultado de evaluación positiva respecto al total de participantes que finalizan	80%	Convocatoria 2021: 91,27% (90,33% H y 92,16% M) * Convocatoria 2022: 0 *
			Porcentaje de participantes, desagregado por sexo, que finalizan acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad con resultado de evaluación positiva respecto al total de participantes que finalizan	90%	Convocatoria 2021: 90,62 % (89,17% H y 91,94% M) Convocatoria 2022: 0
			Tasa de abandono de las acciones formativas, desagregada por sexo.	10%	Convocatoria 2021: 8,42% (7;93% H y 9,01% M) Convocatoria 2022: 0%

*Se ofrecen datos de ambas convocatorias debido a que las convocatorias de subvenciones se conceden en diciembre de 2021 y diciembre de 2022 y dado que los proyectos concedidos pueden iniciar su ejecución en el plazo de 4 meses desde la concesión (incluso ampliar el plazo de inicio a 2 meses más) y estos tienen una duración de 12 meses mínimo; los proyectos concedidos en 2021 se ejecutarán durante 2022 y parte de 2023 y los concedidos en 2022 se ejecutarán en 2023 y parte de 2024.

Línea 3.2: Acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Orden de 3 de junio de 2016, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Estas acciones tiene por objeto regular la subvenciones para el desarrollo de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo dirigidas a personas trabajadoras ocupadas y a personas trabajadoras desempleadas.

Se ha seguido ejecutando la convocatoria del 2018, convocada mediante Resolución de 23 de abril de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

El presupuesto previsto para 2022 en la línea 3.2 era de 4.000.565,47€, siendo el coste total ejecutado en 2022 de 621.579,17€, tratándose de las últimas justificaciones de la convocatoria. Los valores obtenidos para la ejecución total de la convocatoria son los siguientes:

Indicador	Valor Total
N.º de acciones formativas subvencionadas	826
Porcentaje de ejecución en relación a los acciones formativas aprobadas	53,63%
Porcentaje de acciones formativas ejecutadas conducentes a certificados de profesionalidad o conducentes a acreditación parcial acumulable	93,68%
Número de personas participantes	6.484
Porcentaje de participación de mujeres	59,65%
Porcentaje de participantes, desagregado por sexo, que finalizan con resultado de evaluación positiva respecto al total de participantes que finalizan	97,08% Mujeres: 58,62% Hombres: 38,46 %
Porcentaje de participantes, desagregado por sexo, que finalizan acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad con resultado de evaluación positiva respecto al total de participantes que finalizan	97,27% Mujeres: 59,66% Hombres: 37,61%
Tasa de abandono de las acciones formativas,	14,45% Mujeres: 8,16% Hombres: 6,29%

Línea 3.3: Programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.

Mediante Orden de 13 de diciembre de 2019, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas, en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo.

La convocatoria de 2020 se realizó mediante Resolución de 9 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, dirigidos a personas trabajadoras desempleadas, en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo.

El objeto de esta línea de ayudas es el desarrollo de programas formativos de formación profesional para el empleo dirigidos a personas trabajadoras desempleadas que incluyan compromiso de contratación. El compromiso de contratación se establecerá sobre un porcentaje del total de personas trabajadoras desempleadas formadas.

Durante este año se han ejecutado los programas formativos correspondientes a la convocatoria de 2020.

Los resultados obtenidos, para la convocatoria al completo son los siguientes:

Indicador	Valor esperado Convocatoria	Valor alcanzado
N.º de solicitudes	123	123

N.º de acciones formativas subvencionadas	230	119
Porcentaje de acciones formativas ejecutadas conducentes a certificados de profesionalidad o conducentes a acreditación parcial acumulable	60	85,71%
N.º de personas participantes desagregado por sexo	3500	1556 M y 2163 H
Porcentaje de participación de mujeres	40	42,8%
Tasa de abandono de las acciones formativas, desagregada por sexo.	5	10,2%
Porcentaje de alumnado formado que se contrata en el marco del programa formativo con compromiso de contratación	40%	

La ejecución de la totalidad de los proyectos subvencionados finalizó en 2021, no obstante aún quedaban proyectos pendiente de justificación económica. Determinados proyectos han finalizado a lo largo del año 2022. Se indican los valores de los indicadores de la convocatoria completa.

Línea 3.4: Becas y ayudas individuales a trabajadores/as desempleados/as que participen en las acciones formativas financiadas con fondos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y compensaciones económicas a las empresas y entidades por realización de prácticas profesionales no laborales.

Por Orden de 10 de noviembre de 2021, se establecen los procedimientos para la realización y compensación de prácticas profesionales no laborales y de concesión de becas y ayudas a personas participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo, con un presupuesto previsto para 2022 de 10.200.000 euros; 5.200.000 para becas y ayudas y 5.000.000 para compensación a empresas por la realización de practicas profesionales no laborales.

Mediante Resolución de 20 de octubre de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se convocan las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la compensación económica a las empresas que hayan posibilitado la realización de prácticas profesionales no laborales a las personas participantes desempleadas en acciones formativas de formación profesional para el empleo, previstas en la Orden de 10 de noviembre de 2021. Debido a la fecha de publicación de dicha convocatoria no ha sido posible su ejecución completa en el año 2022, obteniéndose los datos detallados a continuación:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
3.4	10.200.000	2.867.397,05	N.º de becas y ayudas concedidas desagregada por sexo	7.000 mujeres 4.000 hombres	458 M 353 H

La explicación de la diferencia entre el importe presupuestado y el realmente ejecutado puede explicarse por los siguientes motivos:

En la tramitación de la concesión de becas y ayudas para personas desempleadas por su participación en acciones formativas de formación profesional para el empleo, se aplica la concesión directa, por lo que anualmente ha de realizarse una estimación del gasto sin conocer con exactitud el número de becas y ayudas ni importes que se van a tramitar y reconocer. La solicitud de becas y/o ayudas se realiza al finalizar dichas acciones formativas, por lo que el número de solicitudes se relaciona directamente con el número de acciones formativas que se desarrollen y finalicen en el ejercicio.

Línea 3.5: Acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Orden de 3 de junio de 2016, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

En 2022 se ha realizado una nueva convocatoria mediante Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016.

Han sido beneficiarias de esta convocatoria, las entidades locales previstas en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, acreditadas y/o inscritas en el Registro Andaluz de Centros y Entidades Colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo, y el colectivo al que se dirigen las acciones formativas está constituido, prioritariamente, personas trabajadoras desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional.

Para el ejercicio 2022 se han alcanzado los siguientes resultados:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Real 2022
Línea 3.5	20.000.000	20.461.537,1	N.º de acciones formativas subvencionadas	150	99
			N.º de personas participantes	2.250	2026
			Porcentaje de participación de mujeres	60%	76,55%
			Porcentaje de participantes, desagregado por sexo, que finalizan con resultado de evaluación positiva respecto al total de participantes que finalizan	H: 75% M: 80%	H: 71,10% M: 76,64%
			Porcentaje de participantes, desagregado por sexo, que finalizan acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad con resultado de evaluación positiva respecto al total de participantes que finalizan	H: 80% M: 90%	H: 67,97% M: 77,04%

3.3. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL.

OBJETIVO 4: Fomentar la creación y consolidación de empresas de economía social en Andalucía.

Línea 4.1: Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Por Orden de 6 de junio de 2014, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Esta línea tiene por objeto fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales, así como a apoyar la realización de actividades de promoción de la economía social, y el desarrollo de proyectos que contribuyan a lograr una economía social innovadora, competitiva, emprendedora y mejor dimensionada en el marco del tejido productivo andaluz y en el de sus propios valores y principios económicos y sociales.

Mediante Resolución de 16 mayo de 2022, se convocan, para el año 2022, las subvenciones correspondientes al Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, regulada en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014. por un importe inicial de 2.200.000 euros, ampliado posteriormente mediante Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convocan, para el año 2022, las subvenciones correspondientes a la Línea 1, Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, regulada en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014, al haber más solicitudes que cumplían los requisitos.

Para el ejercicio 2022 se han alcanzado los siguientes resultados:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 4.1	1.610.255,00	2.431.767,59	N.º de expedientes tramitados	250	262
			N.º de proyectos subvencionados	225	247
			Puestos de trabajo generados	396	458
			% mujeres contratadas	48%	48,14%

Los indicadores ofrecen valores de ejecución superiores a los valores esperados, demostrativo de que se han superado los iniciales efectos de recesión en la creación de empleo que con carácter general se produjeron con motivo de la situación de pandemia generada por el COVID-19.

Durante el periodo de ejecución de esta línea de subvención se han constituido 480 nuevas empresas de economía social bajo la forma jurídica de cooperativas y sociedades laborales en Andalucía y se ha alcanzado la cifra de 247 proyectos subvencionados.

Línea 4.2, 4.3 y 4.4 : Difusión y Promoción de la Economía Social, Fomento del Emprendimiento Social e Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social.

Por Orden de 6 de junio de 2014, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Esta línea tiene por objeto fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales, así como a apoyar la realización de actividades de promoción de la economía social, y el desarrollo de proyectos que contribuyan a lograr una economía social innovadora, competitiva, emprendedora y mejor dimensionada en el marco del tejido productivo andaluz y en el de sus propios valores y principios económicos y sociales.

Mediante Resolución de 6 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se convocan, para el año 2022, las subvenciones correspondientes a las Líneas 2, 3 y 4 reguladas en la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 6 de junio de 2014.

Para el ejercicio 2022 se han alcanzado los siguientes resultados:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 4.2	600.000	600.000	N.º de expedientes tramitados	15	20
			N.º de proyectos subvencionados	12	14
			N.º Congresos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros, presencia en ferias	100	102
			N.º Publicaciones de estudio, trabajos de documentación, análisis e investigaciones	10	39
			N.º Producciones audiovisuales y páginas web	10	3
			N.º Campañas de difusión y divulgación en cualquier medio de comunicación	8	8
Línea 4.3	650.000	650.000	N.º de expedientes tramitados	15	18
			N.º de proyectos subvencionados	12	13
			N.º de valoraciones y asesoramientos previos a la constitución de una cooperativa	150	181
			N.º Planes de viabilidad o estudios económicos-	50	128

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
			financieros a empresas con dificultades		
			N.º intermediaciones para transformación, relevo generacional y/o recuperación de empresas por sus trabajadores	50	59
Línea 4.4	750.000	750.000	N.º de expedientes tramitados	15	23
			N.º de proyectos subvencionados	12	19
			N.º de prospecciones de mercado, diagnósticos de situación, estudios de viabilidad, planes estratégicos para la implementación de proyectos de ES	30	88
			N.º apoyos para la captación de recursos y la participación de las empresas de economía social en programas para su consolidación	80	146
			N.º de planes integrales y sectoriales impulsados y elaborados para la mejora de la competitividad empresarial	20	27

Debe destacarse el gran número de planes de viabilidad o estudios económicos-financieros a empresas con dificultades, actuaciones de apoyo para la captación de recursos y la participación de las empresas de economía social en programas para su consolidación, así como acciones de prospección de mercado, diagnósticos de situación, estudios de viabilidad, planes estratégicos para la implementación de proyectos de economía social. De igual modo, las producciones audiovisuales, páginas web, han experimentado un decremento considerable al pasar de un valor esperado de 10, a un valor alcanzado de 3 acciones en parte motivado por la progresiva superación de la situación generada por la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Línea 4.5: Asociacionismo.

Por Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Esta línea tiene por objeto fomentar el empleo estable, cualificado y de calidad en cooperativas y sociedades laborales, así como a apoyar la realización de actividades de promoción de la economía social, y el desarrollo de proyectos que contribuyan a lograr una economía social innovadora, competitiva, emprendedora y mejor dimensionada en el marco del tejido productivo andaluz y en el de sus propios valores y principios económicos y sociales.

Mediante Resolución de 18 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, e se convoca la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Para el ejercicio 2022 se han alcanzado los siguientes resultados:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 4.5	1.800.000	1.800.000	N.º de expedientes tramitados	10	5
			N.º de proyectos subvencionados	4	3

Línea 4.6: Desarrollo y transformación digital para empresas de Economía Social.

Por Orden de 15 de octubre de 2021 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la modernización digital y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias, personas mutualistas y diversas entidades de economía social.

Mediante Resolución de 18 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social se convocan para los ejercicios 2021 y 2022 las subvenciones reguladas en la Orden de 15 de octubre de 2021.

Dado que la convocatoria de subvenciones fue publicada en fecha muy cercana al cierre del ejercicio presupuestario, no se pudo llegar a fase de concesión en ninguno de los proyectos solicitados.

Para el ejercicio 2022 se han alcanzado los siguientes resultados:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 4.9	3.272.826	2.012.472,55	N.º de solicitudes	600	940
			N.º de solicitudes subvencionadas	500	425

Línea 4.7: Premios Andalucía Economía Social.

Por Orden de 12 de junio de 2021, se crean los Premios Andalucía para la Economía Social “Premios Andalucía ES”, y se establecen las bases reguladoras.

Mediante Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se convoca la II Edición de los Premios Andalucía ES, regulados por la citada Orden de 12 de junio de 2021. Mediante Resolución de 24 de marzo de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se realiza la concesión de los Premios para la Economía Social «Premios Andalucía Es» en su Edición II.

Los resultados obtenidos para la Edición II de los Premios Andalucía para la Economía Social “Premios Andalucía ES” han sido:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 4.7	24.000	24.000	N.º de proyectos presentados	30	42

Línea 4.8: Transición del Trabajo Autónomo y la Economía Social hacia una economía verde y digital.

Mediante Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, se aprueban con carácter urgente medidas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía, recogándose ayudas para la Transición del trabajo autónomo y de la economía social hacia una economía verde y digital, contando con medidas dirigidas a personas trabajadoras autónomas y a cooperativas.

Con fecha 15 de junio de 2022 se publicó en BOJA el extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva para esta línea de ayudas.

Del total del crédito aprobado en convocatoria (33.304.880 euros) para la línea 6, se destinaban 24.978.660 euros a personas trabajadoras autónomas y 8.326.220 euros a cooperativas. En 2022, se ejecutó en fase O un importe de 32.242.500 euros, incorporándose el resto, 1.062.380 euros como remanentes no comprometidos al ejercicio presupuestario 2023.

Para el ejercicio 2022 se han alcanzado los siguientes resultados:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea	33.304.880	32.242.500	N.º de proyectos presentados	2.000	7.702

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
4.8			N.º de proyectos subvencionados	1.850	7.165

La disparidad entre valores esperados y alcanzados se debe a la inclusión en éstos, tanto los resultados obtenidos para las ayudas destinadas a personas autónomas como para cooperativas, mientras que los valores esperados incluyen exclusivamente los datos correspondientes a cooperativas.

Dado el significativo menor número de solicitudes presentadas por cooperativas que cumplían requisitos en relación con el crédito inicialmente aprobado en convocatoria para las mismas, con el fin de que no quedara crédito sin ejecutar, el sobrante de crédito se distribuyó hacia la medida destinada a las personas trabajadoras autónomas, de conformidad con el artículo 3 del Decreto ley 27/2021, de 14 de diciembre.

OBJETIVO 5: Fomentar el trabajo autónomo en igualdad de condiciones de acceso y desarrollo.

Línea 5.1: Promoción del trabajo autónomo.

Por Orden de 2 de diciembre de 2016, se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.

Mediante Resolución de 22 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo, se convoca, para el año 2022, la concesión de ayudas de la medida de impulso del asociacionismo destinada a la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las asociaciones de personas trabajadoras autónomas, para facilitar el cumplimiento de los fines que le son propios., La dotación presupuestaria para esta línea han sido 3.000.000 de euros, habiéndose ejecutado en total 2.197.171,86 euros. En 2022 se ha ejecutado el 50% de la convocatoria de 2022 y el 50% tras la justificación de la convocatoria 2021. El 50% restante de la convocatoria 2022 se abonará en 2023 tras la justificación total de la convocatoria 2022 junto con el 50% de la convocatoria de 2023 pendiente de publicación.

Para el ejercicio 2022 se han alcanzado los siguientes resultados:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 5.1	3.000.000	2.197.171,86	N.º de solicitudes	14	7
			% importe concedido/ Importe convocatoria	84%-86%	73,23%
			N.º de solicitudes subvencionadas	5	3

La diferencia entre valores esperado y el alcanzado es debida a los variabilidad de datos estimatorios iniciales. Se estimó que 14 entidades que podrían acceder a dichas subvenciones siendo finalmente 5 las entidades que las presentaron y 3 las solicitudes concedidas. Asimismo, la diferencia entre créditos destinados a dicha línea y el coste final ejecutado responden al total de créditos solicitados por las entidades, menor que el convocado, y a las actuaciones no debidamente justificadas en 2021, motivo por el que se han producido pérdidas de derecho al cobro.

Línea 5.2: Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía.

Por Orden de 27 de junio de 2019, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía y se modifica la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo.

Estas ayudas tienen por objeto financiar los costes derivados de las cuotas de cotización a la Seguridad Social que corresponde abonar a las personas trabajadoras autónomas o trabajadoras por cuenta propia agrarias, facilitando el pago de las mismas, para contribuir, de esta forma, al fomento y consolidación del trabajo autónomo.

Mediante Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se convoca, para el año 2022, la concesión de ayudas correspondientes Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo. Los créditos iniciales fueron ampliados en 11.164.698,94 euros. Debido al volumen de solicitudes recibidas, por Resolución de 31 de marzo de 2023 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se amplían de nuevo los créditos presupuestarios recogidos en la Resolución de 27 de septiembre de 2021 en 14.000.000 euros con el objeto de atender el mayor número de solicitudes posibles que, aun cumpliendo todos los requisitos, no pudieran resultar beneficiarias por agotamiento del mismo.

Para el ejercicio 2022 se han alcanzado los siguientes resultados:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 5.2	18.300.000	24.382.916,74	N.º de solicitudes	9.000	21.820
			% importe concedido/ Importe	100%	92,13%

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
			convocatoria		
			N.º de solicitudes subvencionadas	7.072	16.335

La diferencia entre valores esperado y el alcanzado es debida a los variabilidad de datos estimatorios iniciales. Fue estimado en un importe medio de 1.500 euros pero las subvenciones concedidas oscilan entre 720 y 2.679,84 euros.

Línea 5.3: Transformación digital e innovación.

Mediante la Orden de 15 de octubre de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la modernización digital y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias, personas mutualistas y diversas entidades de economía social.

Estas ayudas tienen por objeto contribuir a la modernización digital y a la mejora de la competitividad de las entidades con mayor repercusión en la economía social en Andalucía, así como de las personas empresarias individuales, fomentando la innovación y el desarrollo tecnológico en la gestión empresarial, avanzando hacia una economía digital.

Mediante Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se convocan, para los ejercicios 2021 y 2022, las subvenciones reguladas en la Orden de 15 de octubre de 2021.

Se han ejecutado los créditos previstos para los ejercicios 2021 y 2022, y se ha ampliado la línea 1 (autónomos) con la partida prevista para la línea 2 (entidades de economía social, línea 4.6)

Para el ejercicio 2022 se han alcanzado los siguientes resultados:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 5.3	4.087.128	4.848.104,74	N.º de solicitudes	680	19356
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100,00%	119,85%
			N.º de solicitudes subvencionadas	650	1093

Línea 5.4 Ayudas a autónomos afectados por el estado de alarma del coronavirus.

Por Decreto-ley 9/2020, de 15 de abril, se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia del coronavirus (COVID-19).

Estas medidas urgentes tienen por objeto paliar los efectos del impacto económico negativo que dicha crisis sanitaria ha provocado en su actividad, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de su empresa o negocio, evitando el cese definitivo del mismo, y por tanto, la destrucción de empleo .

Debido al alto volumen de solicitudes presentadas, y de resoluciones denegatorias por no cumplir los requisitos exigidos, se destinó, tras una modificación de créditos para atender necesidades de la línea 5.6 (inicio de actividad) una cuantía definitiva a ejecutar de 7.500 para 2022 con el objetivo de atender incidencias, resolución de recursos administrativos interpuestos que pudieran resultar estimatorios o ejecuciones de sentencia. Finalmente el total de recursos estimados que han dado lugar a derecho al abono de la subvención han sido un total de 24 solicitudes, lo que supone una ejecución de 7.200 euros.

Para el ejercicio 2022 se han alcanzado los siguientes resultados:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
5.4	7.500	7.200	N.º de solicitudes	681	24
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100%	96%
			N.º de expedientes subvencionados	336	24

Línea 5.5 Ayudas a alquiler.

Por Decreto-ley 24/2020, de 22 de septiembre, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan medidas en materia de empleo y servicios sociales, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Estas ayudas tienen por finalidad favorecer el sostenimiento de la actividad económica de las mismas, así como atenuar la pérdida de ingresos de aquéllas que desarrollan su actividad económica en alguna de las comprendidas en los códigos CNAE previstos.

Tras la finalización del periodo de solicitud no se alcanzó el objetivo esperado y de entre las solicitudes presentadas se concedió el 50% del total previsto por no reunir los requisitos exigidos en la normativa. El presupuesto consignado en 2022 fue de 992.500 euros para atender incidencias, resolución de recursos administrativos interpuestos que pudieran resultar estimatorios, ejecuciones de sentencias, así como también hacer frente a determinados pagos infructuosos por incidencias en las cuentas bancarias o pendientes de justificación de otras ayudas del mismo órgano gestor. Del total consignado se ha ejecutado un total de 55.200 euros.

Para el ejercicio 2022 se han alcanzado los siguientes resultados:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 5.6	992.500	55.200	N.º de solicitudes	1.268	46
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100%	5%
			N.º de expedientes subvencionados	1.268	46

Línea 5.6: Inicio de Actividad.

Mediante Orden de 21 de septiembre de 2018, se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo .

Por Resolución de 13 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de Estabilización de la iniciativa emprendedora en empresas de trabajo autónomo.

Esta línea de ayuda tiene por objeto estabilizar y fortalecer el empleo a través de las iniciativas de trabajo autónomo, mediante subvenciones al inicio de actividades económicas de las personas trabajadoras autónomas que son beneficiarias de la cuota reducida del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Para el ejercicio 2022 se han alcanzado los siguientes resultados:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 5.6	30.000.000	27.855.910	N.º de solicitudes	15.000	14.568
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100%	83,91%
			N.º de solicitudes subvencionadas	7.075	2.721

Los valores esperados de los indicadores que aparecen en la actualización 2022 del Plan estratégico de subvenciones, según se indica en la Resolución de convocatoria del día 13 de mayo de 2022, atendiendo al importe máximo de cada subvención individual y al crédito de dicha convocatoria, 30.000.000 euros, el n.º máximo de posibles personas beneficiarias ha sido de 2.721

Línea 5.7: Ayudas al mantenimiento de los sectores más afectados por la pandemia COVID 19.

Por Decreto-ley 29/2020, de 17 de noviembre, se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de determinados sectores económicos y de apoyo tributario al sector del juego como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se implanta la plataforma de gestión de datos de Centros de Servicios Sociales.

Se aprobó como medida extraordinaria en noviembre de 2020 esta línea de subvenciones para las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con el objeto de paliar los efectos del impacto económico negativo que dicha crisis sanitaria y las medidas acordadas, hubieran provocado en su actividad, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de su empresa o negocio, evitando el cese definitivo del mismo, y por tanto, la destrucción de empleo.

La diferencia entre valores esperados y alcanzados se debe a una previsión de un volumen muy elevado a conceder y que finalmente se ha visto reducido por incumplimiento de requisitos.

En 2022 se han atendido incidencias, resolución de recursos administrativos interpuestos, ejecuciones de sentencias así como también determinados pagos infructuosos por incidencias en las cuentas bancarias. La cantidad ejecutada en 2022 a 31 de diciembre de 2022 ha ascendido de 569.000 euros.

Para el ejercicio 2022 se han alcanzado los siguientes resultados:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 5.7	750.000	569.000	% importe concedido/ Importe convocatoria	81%	78,8%
			N.º de solicitudes subvencionadas	550	559

Línea 5.8: Subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.

Mediante Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, se aprueba en Andalucía la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas, en el que se regula el importe de la disponibilidad presupuestaria y se tienen en cuenta, además de las actividades económicas elegibles relacionadas en el Anexo I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, otros sectores económicos o productivos que también se hayan visto afectados en el ámbito de Andalucía por la situación generada por la COVID-19, que fueron recogidos en el Acuerdo Andaluz de medidas extraordinarias en el marco de la reactivación económica y social suscrito por CCOO-A, UGT-A, la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y la Junta de Andalucía.

Para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el Decreto-ley, el importe máximo total para toda la Junta de Andalucía que podrá ser destinado a la concesión de las subvenciones asciende a un total de 1.109.244.340 euros, siendo 6 las Consejerías implicadas y 10 órganos gestores de las ayudas.

Los resultados de la ejecución de estas ayudas por parte de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, han supuesto 39.127 resoluciones favorables que totalizan 192.974.543,49 euros de ejecución. Todas las ayudas fueron abonadas, pendientes de justificación, hasta el 31 de diciembre de 2021, con plazo de justificación durante 2022.

Para el ejercicio 2022 se han alcanzado los siguientes resultados:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 5.7	0	3.968.703,04	% importe concedido	80%	
			N.º de solicitudes subvencionadas	39.000	39.127

El valor del indicador alcanzado es el dato del total de la convocatoria.

3.4. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y RELACIONES LABORALES.

OBJETIVO 6: Mejorar las relaciones laborales, el diálogo social y la negociación colectiva.

Línea 6.1: Subvenciones de carácter nominativo a las organizaciones sindicales más representativas para la realización de actuaciones que redunden en la mejora de las relaciones laborales.

Esta línea se materializa en la suscripción de Convenios con las organizaciones sindicales más representativas que instrumentan la concesión de subvenciones nominativas. En 2022 se han suscrito dos convenios tal y como se había previsto en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, prorrogada al ejercicio 2022 según las condiciones establecidas en el Decreto 286/2021, de 28 de diciembre:

- Convenio de 28 de diciembre de 2022 suscrito entre la Consejería y la organización sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía, que instrumenta la subvención nominativa contemplada en la Ley de Presupuestos La menor ejecución es debido a que la entidad beneficiaria presentó una solicitud de

subvención por importe inferior al recogido en la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, dando resultado a importe final de concesión de 670.253,08 euros, conforme a lo solicitado por la entidad..

- Convenio de 29 de noviembre de 2022 suscrito entre la Consejería y la organización sindical Comisiones Obreras de Andalucía, que instrumenta la subvención nominativa contemplada en la Ley de Presupuestos por importe de 1.072.500,00 euros.

La financiación de las actuaciones contempladas en los proyectos desarrollados, ha posibilitado la prestación de forma gratuita de servicios de información, asesoramiento y defensa jurídica a trabajadores y sus representantes en numerosas materias tales como movilidad geográfica, despidos, jubilaciones, incapacidades e invalidez, entre otras. Asimismo, debe destacarse, entre las materias sobre las que gratuitamente se ha asesorado a las personas trabajadoras, las relacionadas con la defensa de derechos fundamentales, no discriminación laboral por razón de género, situaciones de violencia de género y las relacionadas con reducciones de jornada o permisos para posibilitar la conciliación.

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 6.1	2.340.000	1.742.753,08	N.º de solicitudes	2	2
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100%	74,47%
			N.º de convenios suscritos	2	2
			N.º de acciones informativas realizadas	100	2.453

Línea 6.2: Capacitación para el desarrollo de funciones relacionadas con el Diálogo Social y la Negociación Colectiva.

Por Orden de 5 de mayo de 2021, se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de Subvenciones Públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de Planes de Formación dirigidos a la Capacitación para el desarrollo de las Funciones relacionadas con el Diálogo Social y la Negociación Colectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se convocan para el año 2021 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 5 de mayo de 2021.

El objeto de esta convocatoria es el desarrollo de planes de formación que incluyan actividades formativas dirigidas a la capacitación de personas vinculadas con organizaciones sindicales y asociaciones empresariales para el desarrollo de las funciones desarrolladas con el diálogo social y la negociación colectiva.

La previsión presupuestaria para esta línea en 2021 fue de 1.755.169€ habiéndose ejecutado un total de 758.329,00€. Estaba prevista convocatoria en el año 2022 finalmente no ejecutada. Durante este año 2022 se ha terminado de resolver la convocatoria anterior.

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2021	Valor alcanzado 2021-2022
Línea 6.2	1.300.000	53.143,40	N.º de personas participantes	2500	2583
			Tasa de personas participantes mujeres	60%	(*) 52,79%
			Importe concedido en Planes de formación para el Diálogo Social	1.040.000€	(**) 2021: 1.344.113,
			Importe concedido en Planes de formación para la negociación colectiva	260.000€	(**) 2021: 172.545,4 €
			Coste medio por participante	520	

La convocatoria 2021 se encuentra en fase de ejecución de los planes de formación subvencionados.

Línea 6.3: Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

Por Orden de 22 de noviembre de 2021, se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía, publicada en el BOJA n.º 230 de 30 de noviembre.

El objeto del Premio es incentivar la investigación en aquellas materias propias de las funciones del Consejo, esto es, materias socioeconómicas y laborales que puedan tener una especial significación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y favorecer la difusión de sus resultados.

Para 2022 la convocatoria se publicó por Resolución de 26 de julio de 2022, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por el que se convoca la edición 2022 del Premio de Investigación del CES de Andalucía.

Posteriormente, la concesión fue publicada por medio de la Resolución de 5 de diciembre de 2022, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se concede el Premio de Investigación del CES de Andalucía, edición 2022.

Las bases reguladoras han establecido el abono de la dotación del Premio en dos fracciones, 20 % con la concesión y 80 % a la finalización del Trabajo de investigación, para el cual se dispone de 12 meses. Cada año se realizarán pagos por 10.000 euros, 2.000 procedente de ese año y 8.000 del ejercicio anterior. En 2022, al ser el primero año en concederse, solo se han abonado 2.000 euros, habiéndose realizado traspaso del remanente a 2023.

Para el ejercicio 2022 se han alcanzado los siguientes resultados:

Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Subvenciones concedidas	1	1
Índice de presencia relativa de mujeres participantes en la convocatoria del Premio.	50%	48%

OBJETIVO 7: Promover activamente la igualdad de género en las empresas, contribuyendo a la reducción de la brecha salarial.

Línea 7.1: Subvenciones para la elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía.

Por Orden de 5 de octubre de 2020, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía. Ésta deroga a la Orden de 5 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a corporaciones locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro en materia de planes de igualdad y actuaciones de conciliación.

Esta línea de subvenciones tiene por objeto promover la elaboración del diagnóstico y el plan de igualdad, cuando no exista, o de la evaluación y re-elaboración del plan de igualdad, si existiera alguno con carácter previo y procediese su revisión, en empresas con sede social en Andalucía, independientemente del sector de actividad, que cuenten con un mínimo de 15 personas trabajadoras y un máximo de 49. Se entenderá por empresa cualquier modalidad organizativa que realice la contratación de su personal según la normativa vigente.

En el ejercicio 2022 no pudo llevarse a cabo la convocatoria de subvenciones, debido a que con posterioridad a la publicación de la nueva Orden de bases reguladoras, se aprobó el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, normativa estatal de carácter básico que viene a afectar en algunos aspectos al contenido de la Línea de subvenciones para la elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía, determinando su no convocatoria, y acometiéndose la tramitación de la modificación de la Línea afectada.

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea	400.000	0	N.º de solicitudes	60	No convocada

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
7.1			% importe concedido/ Importe convocatoria	100%	No convocada
			N.º de proyectos subvencionados	50	No convocada
			N.º de expedientes tramitados	60	No convocada
			Variación anual en el número de subvenciones concedidas	25%	No convocada

OBJETIVO 8: Impulsar que las empresas adopten políticas reales de conciliación que beneficien a las personas trabajadoras.

Líneas 8.1, 8.2 y 8.3: Subvenciones de conciliación de la vida laboral de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Por Orden de 5 de octubre de 2020, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, mediante la que se configuran estas tres líneas de ayudas.

- Línea 8.1: Subvenciones para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida laboral, familiar y personal por Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios locales, así como por entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.
- Línea 8.2: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculada a los mismos, de Andalucía.
- Línea 8.3: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a empresas con sede social en Andalucía.

Mediante Resolución de 8 de junio de 2022 de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral , se ha llevado a cabo la convocatoria 2022 de estas tres líneas de subvenciones.

Para el ejercicio 2022 se han alcanzado los siguientes resultados:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 8.1	210.000	99.949,39	N.º de solicitudes	60	83
			N.º de proyectos subvencionados	55	52
			N.º de expedientes tramitados	60	83
			% Variación anual en el número de subvenciones concedidas	10%	30%
			N.º de empresas participantes en las actuaciones desarrolladas	200	94*
Línea 8.2	1.180.000	1.080.000	N.º de solicitudes	250	160
			% importe concedido/importe convocatoria	100%	100%
			N.º de proyectos subvencionados	24	70
			N.º de expedientes tramitados	250	160
			N.º de acciones de conciliación desarrolladas	100	77
			Variación anual en el número de subvenciones concedidas	10%	-13%**
Línea 8.3	300.000	56.689,97	N.º de solicitudes	90	60
			% importe concedido/importe convocatoria	80%	56,68%
			N.º de proyectos subvencionados	75	16
			N.º de expedientes tramitados	90	60

* En las BR se establece que las actuaciones informativas, formativas y de sensibilización en materia de conciliación desarrolladas por las entidades locales pueden dirigirse a su propia plantilla o a actuaciones en empresas. La mayor parte de las entidades locales beneficiarias han dirigido mayoritariamente estas actuaciones a su propia plantilla.

** Aunque se han concedido un menor número de subvenciones, los proyectos incentivados han sido de mayor cuantía que en 2021, lo que ha supuesto un impacto mayor en relación a la participación en las actividades desarrolladas por las entidades locales beneficiarias.

Destacar la amplia participación de las entidades locales en proyectos que posibilitan la conciliación de personas trabajadoras o personas que estén buscando un empleo, lo que se evidencia en el número de entidades locales (en su mayoría, Ayuntamientos) que han concurrido a la Línea 8.2 de estas subvenciones, agotando el crédito destinado a la convocatoria, y desarrollando actividades lúdicas, culturales y deportivas, en periodos vacacionales principalmente, en las que han participado un gran número de menores y personas dependientes.

Líneas 8.4 y 8.5: Incentivos a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de 3 años y para sustituir en situación de riesgo durante el embarazo, o por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento y tutela.

Por Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Mediante Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca, para el año 2022, la concesión de subvenciones de las líneas 4 y 5 reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

- Línea 8.4: Incentivos a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de 3 años.
- Línea 8.5 Ayudas a la contratación por personas trabajadoras autónomas para sustituir en situación de riesgo durante el embarazo, o por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento y tutela.

El objeto de estas líneas es incidir en un modelo de organización que facilite a las personas trabajadoras y a las entidades empleadoras la conciliación de su vida laboral, familiar y personal y conseguir que este modelo redunde en una mejora de la productividad, de la calidad en el empleo y a su vez genere nuevas oportunidades de empleo.

Tras la resolución de la convocatoria de 2021, en la que se observó la escasa demanda de dichas líneas, los créditos para la convocatoria de 2022 alcanzaron un total de 400.000 euros para la línea 8.4 y 200.000 euros para la línea 8.5; sumando los créditos definitivos destinados a ambas líneas un importe total de 600.000 euros para ambas líneas. Finalmente, se ha ejecutado un total de 180.251,93 euros para la línea 8.4 y 112.779,41 euros para la línea 8.5, lo que han supuesto un total de 293.031,34 euros ejecutados.

Para el ejercicio 2022 se han alcanzado los siguientes resultados:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 8.4	1.280.000	180.251,93	N.º de solicitudes	300	80
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100%	45 %
			N.º de proyectos subvencionados	26	29
Línea 8.5	320.000	112.779,41	N.º de solicitudes	150	95
			% importe concedido/ Importe convocatoria	100%	56 %
			N.º de proyectos subvencionados	75	50

Líneas 8.6, 8.7 y 8.8: Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o enfermedad crónica, par la atención y cuidado de hijos e hijas menores de edad y para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del fomento del Teletrabajo.

Durante el año 2022 no se ha realizado convocatoria de esta línea de ayudas, conforme a la planificación prevista.

OBJETIVO 9: Promover la mejora de la seguridad y salud laboral para reducir la siniestralidad.

Líneas 9.1 y 9.2: Subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales.

Mediante Orden de 12 de mayo de 2021, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciéndose las siguientes líneas de ayudas:

- Línea 9.1: Subvenciones a PYMEs para proyectos de inversión de prevención de riesgos laborales.
- Línea 9.2: Subvenciones a PYMEs para proyectos y actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.

El objeto de estas líneas de ayudas es contemplar inversiones que promuevan la mejora de la salud y la seguridad laboral de las personas trabajadoras y/o contribuyan a disminuir la siniestralidad laboral en Andalucía.

En virtud de la Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, se convocan para el año 2022 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Para el ejercicio 2022 se han alcanzado los siguientes resultados:

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 9.1	4.259.028	3.132.397,14.	N.º de solicitudes	1.450	961
			Empresas beneficiarias de incentivos para incorporación de medidas de la planificación preventiva de las empresas andaluzas.	340	311
			% importe concedido/ Presupuesto activ subv en convocatoria	75%	60,49 %
			Población laboral alcanzada beneficiada por las ayudas concedidas.	4.000	5.356
Línea 9.2	468.000,00	130.918,28	N.º de solicitudes	350	75
			Empresas beneficiarias de incentivos para implantación de medidas de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.	70	21
			% Importe concedido / Presupuesto Total de las actividades subvencionadas en la convocatoria.	75%	75%
			Población laboral alcanzada beneficiada por las ayudas concedidas.	700	797

Los importes e indicadores reflejados anteriormente están referidos al balance de subvenciones concedidas (expedientes en fase contable D) a fecha 31/12/2022 al amparo de la convocatoria del año 2022 efectuada mediante la citada Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Las líneas de ayudas 9.1 y 9.2 se han tramitado conforme a lo previsto en el plan para el año 2022, y se han alcanzado mayoritariamente los objetivos planteados. No obstante, los indicadores obtenidos en cuanto a la línea 9.2 nos señalan la necesidad de reforzar dicha línea de subvención para hacerla más atractiva para las PYME y conseguir tanto un mayor volumen de solicitudes como un mayor número de empresas beneficiarias, hasta al menos agotar los créditos disponibles en las convocatorias.

Por otra parte, reseñar que los importes recogidos en la información relativa a la ejecución presupuestaria para línea 9.1 línea 9.2, se corresponden a los pagos efectuados (importes de documentos en fase de pago) durante el año 2022 correspondientes a:

- Los primeros pagos del 50% de la subvenciones concedidas en 2022 al amparo de la referida Resolución de 14 de junio de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral. Los segundos pagos del 50% restantes de las subvenciones concedidas en 2021 al amparo de la Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a

microempresas, pequeñas y medianas empresas para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Los primero pagos del 50% de las subvenciones concedidas en 2022 mediante resoluciones complementarias dictadas al amparo de la misma Resolución de 25 de junio de 2021, de convocatoria de 2021.
- Adicionalmente también se han imputado en 2022 los pagos de liquidaciones de expedientes remanentes de convocatorias anteriores a 2021, así como los primeros pagos del 50% de los expedientes de ayuda concedidas por la estimación de recursos administrativos o del orden contencioso-administrativo.

3.5. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y CULTURA PREVENTIVA.

OBJETIVO 10: Investigar en materia de seguridad y salud laboral.

Línea 10.1: Proyectos innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Mediante Resolución de 11 de marzo de 2022, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se convocan en el año 2022 las subvenciones reguladas en la Orden de 23 de noviembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Está dirigida a Universidades, cátedras en prevención de riesgos laborales, entidades académicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con domicilio social y fiscal en el ámbito territorial de Andalucía, que investiguen sobre proyectos innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.

El presupuesto asignado fue de 400.000€, La Resolución de concesión determina un importe total concedido de 378.053,19 euros .

En cuanto a los indicadores, su ejecución ha sido:

Indicador	Valor esperado por convocatoria 2022	Valor conseguido
N.º de expedientes tramitados	15-20	18
Importe total concedido (euros)	400.000	189.026,59
N.º de proyectos subvencionados	10-15	12
N.º proyectos por áreas prioritaria EASST	10-15	12

Indicador	Valor esperado por convocatoria 2022	Valor conseguido
N.º proyectos publicados/implementados/ que incluyan una metodología que permita su transferencia /difusión	Al menos el 75% de los subvencionados	No procede, aún en ejecución

Línea 10.2: Consolidar la red laboratorios observatorios.

Para dar cumplimiento a la labor de investigación, el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha procedido a la creación de una red de laboratorios observatorios especializados en la investigación, desarrollo e innovación sobre diferentes aspectos relativos a la Prevención de Riesgos Laborales, en colaboración con Universidades andaluzas. La función de los Laboratorios Observatorios Andaluces es realizar investigaciones y estudios en la materia objeto de estudio de cada uno de ellos, difundiendo los resultados de dichas investigaciones.

Con estas subvenciones se pretende dar soporte económico a las labores de dirección y mantenimiento de los laboratorios, así como a la coordinación y divulgación de los proyectos de investigación que desarrollen los distintos grupos de investigación a solicitud del IAPRL.

En virtud de las Resoluciones de 18 de mayo de 2022 de la Presidencia del Instituto Andaluz de Prevención Riesgos Laborales se han concedido subvenciones nominativas, en el ejercicio 2022, para cada uno de los Laboratorios establecidos en las siguientes Universidades :

- Universidad de Huelva (Enfermedades Profesionales)
- Universidad de Jaén (Riesgos Psicosociales)
- Universidad de Sevilla (Género)
- Universidad de Almería (Sector Agrícola)
- Universidad de Málaga (Gestión Preventiva en PYMES)

El coste para su realización en el año 2022 ha sido de 44.062,5 euros (50% de la subvención concedida), que unida a la cuantía del 2021, suponen un gasto total de 78.074,01 euros.

En el ejercicio 2023, una vez justificado el primer pago se está procediendo al pago del 50% restante.

Indicador	Valor esperado anual	Valor alcanzado
N.º de expedientes tramitados	5	5
N.º de convenios revisados / firmados	5	5
Importe total concedido (euros)	88.125	88.125
Importe concedido por laboratorio (euros)	17.625	17.625
N.º de laboratorios subvencionados	5	5

OBJETIVO 11: Transferir el conocimiento de forma eficiente al ámbito productivo andaluz.

Línea 11.1:Fomento de proyectos de formación en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

Mediante Orden de 14 de febrero de 2022, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

El objeto de esta línea de subvenciones es la formación en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva, que promuevan la capacitación en materia de seguridad y salud laboral, tanto de delegados y delegadas de prevención y representantes legales de las personas trabajadoras, como de personas empresarias, sus representantes y mandos intermedios, para que redunde en la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral de la población trabajadora y el tejido empresarial andaluz, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo. No siendo objeto de esta subvención las acciones de formación dirigidas al personal al servicio de las administraciones públicas.

Por Resolución de 10 de marzo de 2022, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2022, ascendiendo el presupuesto total a 1.000.000 euros, 500.000 para cada tipología de entidad solicitante (organizaciones sindicales o empresariales).

Mediante Resolución de fecha 12 de julio de 2022 se procede a la concesión de estas subvenciones por importe de 475.675,44 euros, siendo el plazo de ejecución (inicialmente) de 6 meses. El coste de realización en el año 2022 ha sido de 356.756,58 euros (75% de la subvención concedida)

En el ejercicio 2023, se han terminado de ejecutar los proyectos subvencionados con cargo a la convocatoria de 2022, y se procederá al pago del 25% restante. Actualmente aún se está en de plazo de justificación por las entidades, y se está en fase de estudio y análisis de la documentación justificativa presentadas, motivo por el que las cifras que figuran en la columna “valor alcanzado” en los indicadores “N.º de acciones formativas subvencionadas”, “N.º de personas formadas”, y “% profesionales por sector o actividad prioritaria”, corresponden a los datos extraídos de la documentación presentada en su solicitud por las cuatro entidades que han resultado beneficiarias. No se dispondrá del valor alcanzado real hasta la validación de la documentación justificativa que aporten.

Indicador	Valor esperado	Valor conseguido
N.º de expedientes tramitados	10	5
Importe total concedido (euros)	1.000.000	356.756,58

N.º de acciones formativas subvencionadas	80	138
N.º de personas formadas (empresarias/delegadas PRL/Técnicas)	1.200	2.115
% de profesionales por sector o actividad prioritarias EASST/encuestas	75% de los subvencionados	75% de los subvencionados

Línea 11.2: Subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva.

Mediante Orden de 14 de febrero de 2022, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva mediante acciones de dos tipos, las dirigidas a prestar asistencia técnica para asesorar en el estudio y resolución de consultas derivadas de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas, y las acciones de información sobre materias relacionadas con los riesgos psicosociales, con los riesgos de trabajos en altura, y con las enfermedades profesionales, que son las áreas prioritarias determinadas en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus Planes de Desarrollo.

Mediante Resolución de 10 de marzo de 2022, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se aprueba La convocatoria 2022 con presupuesto total de 450.000 euros.

Por Resolución de concesión de fecha 25 de julio de 2022 se conceden 198.000,00 euros, siendo el plazo de ejecución (inicialmente) de 9 meses. El coste de realización para el año 2022 ha sido de 148.500,00 euros(75% de la subvención concedida).

En el ejercicio 2023, se terminarán de ejecutar estas acciones. Actualmente aún se está en de plazo de justificación por las entidades, motivo por el que no se puede concretar el valor conseguido en los indicadores “N.º de acciones” (tanto de asistencia técnica como de información), y “% profesionales por sector o actividad prioritaria...”. Por tanto, los valores alcanzados indicados corresponden a los datos extraídos de la documentación presentada en su solicitud por las tres entidades que han resultado beneficiarias. No se dispondrá del valor alcanzado real hasta la validación de la documentación justificativa que se aporte. Una vez realizada la comprobación de la justificación , se procederá al abono del 25% restante de la subvención concedida.

Indicador	Valor esperado anual	Valor alcanzado
N.º de expedientes tramitados	10	3
Importe total concedido (euros)	450.000	148.500

N.º de acciones de asistencia técnica	200	606
N.º de acciones de información	5	55
% de profesionales por sector o activ. prioritarias EASST/encuestas	75% de los subvencionados	75% de los subvencionados

Línea 11.3: Acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva para las personas trabajadoras autónomas en materia de prevención de riesgos laborales.

Mediante Orden de 14 de febrero de 2022, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva a través de acciones de dos tipos, las dirigidas a prestar asistencia técnica para asesorar en el estudio y resolución de consultas realizadas por personas trabajadoras autónomas, derivadas de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas, y las acciones de información sobre materias relacionadas con los riesgos psicosociales, con los riesgos de trabajos en altura, y con las enfermedades profesionales de las personas trabajadoras autónomas, siendo estas áreas las prioritarias determinadas en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus Planes de Desarrollo.

La convocatoria 2022 se aprueba mediante Resolución de 21 de septiembre de 2022, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, con un presupuesto total de 150.000 euros.

Por Resolución de concesión de subvención de 14 de febrero de 2023, se ha procedido al pago del 75% de la subvención concedida, y las acciones se encuentran en fase de ejecución (de duración 9 meses), motivo por el que las cifras de la columna “Valor alcanzado” en los indicadores “N.º de acciones” (tanto de asistencia técnica como de información), y “% profesionales por sector o actividad prioritaria...” corresponden a los datos extraídos de la documentación presentada en su solicitud por las entidades que han resultado beneficiarias. No se dispondrá del valor alcanzado real hasta la validación de la documentación justificativa que se aporte. Una vez realizada la comprobación de la justificación (hasta 13 de febrero de 2024), se procederá al abono del 25% restante de la subvención concedida.

Indicador	Valor esperado anual	Valor alcanzado
N.º de expedientes tramitados	3	2
Importe total concedido (euros)	150.000	0
N.º de acciones de asistencia técnica	100	200
N.º de acciones de información	5	17

% de profesionales por sector o activ. prioritarias EASST/encuestas	75% de los subvencionados	75% de los subvencionados
---------------------------------------------------------------------	---------------------------	---------------------------

Línea 11.4. Formación en cultura preventiva.

Esta línea de subvención no ha podido ejecutarse debido a que no se ha consensado la regulación normativa en el seno del Consejo General del IAPRL.

No obstante se ha acordado en el seno del Consejo General del IAPRL en 2022, es la modificación de dicha línea de subvenciones. Se ha eliminado la idea de subvenciones para Formación en cultura preventiva, y se está trabajando actualmente en la elaboración de unas bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para que las empresas privadas puedan presentar proyectos innovadores en fomento de la cultura preventiva, transferibles al tejido productivo andaluz.

Igualmente se ha disminuido el presupuesto de esta línea de 750.000 € a 200.000 €.

OBJETIVO 12: Sensibilizar a la ciudadanía en cultura preventiva.

Línea 12.1: Divulgación y sensibilización. campañas informativas.

Esta línea de subvención no ha podido ejecutarse debido a que no se ha consensado la regulación normativa en el seno del Consejo General del IAPRL.

Sí se ha llegado a consensar en 2022 en el seno del Consejo General del IAPRL la modificación es esta línea.

En el próximo Plan Estratégico de Subvenciones, el IAPRL disminuye sus objetivos de 3 a 2, eliminándose el objetivo 12 e integrándolo en el 11 con la siguiente denominación “Transferir el conocimiento y sensibilizar en cultura preventiva”. Al eliminar el objetivo 12, esta línea anterior 12.1 se convierte en la 11.5, con la intención de trabajar en la elaboración de unas bases reguladoras para subvenciones para divulgación, sensibilización y campañas informativas cuyas entidades beneficiarias habría que concretar.

3.6. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE JUVENTUD.

OBJETIVO 13: Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía e impulsar la igualdad en la juventud andaluza con perspectiva de género.

Línea 13.1: Subvenciones a Entidades de participación juvenil para actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Mediante Orden de 25 de junio de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras Entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de juventud.

Por Resolución de 4 de mayo de 2022, del Instituto Andaluz de la Juventud, se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de Juventud, en el ejercicio 2022.

Se ha subvencionado un total de 33 proyectos, 6 de ellos de ámbito regional y 27 de ámbito provincial, con cuantías ejecutadas de 61.268,16 € para los proyectos de ámbito regional y de 149.721,46 € para los proyectos de ámbito provincial. La distribución provincial de este crédito era de 18.715,18 € por provincia.

No ha habido desviaciones entre las cantidades ejecutadas y las previstas, por lo que el grado de ejecución de esta línea alcanza el 100%.

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 13.1	500.000	500.000	N.º de entidades de participación juvenil censadas.	500	501
			N.º de miembros de entidades de participación juvenil censadas, por sexo.	41.000 hombres 41.000 mujeres	22.401 hombres 22.027 mujeres
			N.º de miembros de juntas directivas de entidades de participación juvenil censadas, por sexo.	1.200 hombres 1.200 mujeres	1.330 hombres 1.077 mujeres
			N.º de solicitudes recibidas en cada convocatoria.	100	130
			Periodo medio para resolver la convocatoria.	5 meses	5 meses
			Periodo medio para tramitar los pagos desde la fecha de resolución de la convocatoria.	10 días	10 días
			Porcentaje de proyectos subvencionados que contemplen la perspectiva de género.	80%	52%

Puede observarse de los indicadores que se han cumplido mayoritariamente las previsiones hechas para el año 2022, produciéndose cierto predominio de hombres en cuanto a su participación como miembros de las Juntas Directivas de las Entidades Juveniles respecto a las mujeres.

Con respecto a los datos censales, se observa una tendencia decreciente que pudiera explicarse por diferentes motivos: uno de ellos puede ser el desarrollo de nuevas fórmulas de socialización y participación juvenil, más relacionadas con el ámbito digital y que no requieren la formalización a través de asociaciones u otras figuras. Asimismo, la dificultad para obtener financiación en el caso de las asociaciones juveniles pequeñas puede desincentivarlas a la hora de cumplir los requisitos necesarios para mantenerse en el censo (actualización de los datos).

Los datos son coincidentes con la previsión, puesto que se han hecho las estimaciones para este año 2022 valorando todas estas circunstancias dadas en estos últimos años. El efecto de la pandemia COVID-19 puede seguir persistiendo y también ha contribuido a la disminución de la actividad de las asociaciones juveniles.

Con respecto al número de solicitudes, como se preveía, éste ha sido menor este año y el pasado ,respecto de 2020, creemos que a consecuencia de la reducción de presupuesto que se produjo en el ejercicio 2020 (con motivo del inicio de la pandemia), que ha desincentivado sobre todo a las asociaciones pequeñas a presentar sus proyectos, ya que con el presupuesto actual se puede dar cobertura a un menor número de asociaciones.

No obstante, cabe recalcar que el presupuesto se ha ejecutado al 100% y ha habido una consecución completa o muy considerable del resto de indicadores.

Línea 13.2: Subvenciones a Entidades locales para actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Por Orden de 13 de julio de 2022, por la que se modifica la Orden de 12 de abril de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud.

El objeto de estas ayudas es financiar financiarán gastos corrientes de proyectos y/o actividades dirigidas mayoritariamente a la juventud andaluza, en diferentes ámbitos, como pueden ser entre otros, emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación; voluntariado Juvenil y participación, igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.

La convocatoria en el ejercicio 2022 se ha efectuado mediante Resolución de 3 de agosto de 2022, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2022.

El número de proyectos subvencionados ha alcanzado un total de 389, con un presupuesto de 471.827,42 euros, ejecutado al 100 %

Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
N.º de solicitudes recibidas en cada convocatoria.	400	492
Periodo medio para resolver la convocatoria	5 meses	4 meses
Periodo medio para tramitar los pagos desde la fecha de resolución de la convocatoria	10 días	10 días
Porcentaje de proyectos subvencionados que contemplen la perspectiva de género	80%	50%
Cuantía de los proyectos subvencionados por provincia	71.233 euros	58.978,42 euros

Objetivo 14: Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.

Línea 14.1: Ayudas a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, con edades entre 18 y 35 años, incluido, para poner en marcha proyectos empresariales.

Mediante Orden de 22 de julio de 2022, por la que se modifica la Orden de 1 de julio de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6000»).

El objeto de este programa la puesta en funcionamiento y desarrollo de proyectos empresariales, a través de la constitución de empresas con forma jurídica societaria así como la constitución de la persona solicitante como persona empresaria individual autónoma. En ambos casos, se priorizarán aquellos proyectos en los que la puesta en marcha y desarrollo de sus actividades se base en el uso y aplicación de las nuevas tecnologías; teniendo que radicar el domicilio fiscal, en ambos casos, en Andalucía

La convocatoria en 2022 se ha realizado mediante Resolución de 8 de agosto de 2022, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6.000»), para el ejercicio 2022..

La principal modificación introducida por las nuevas bases reguladoras de estas subvenciones ha sido la elevación del importe máximo de subvención de 6.000 euros a 9.000 euros por proyecto.

La dotación económica de estas subvenciones en la convocatoria de las mismas fue de 500.000€, distribuidos en una cuantía de 62.500€ por provincia, ejecutándose el 100% de presupuesto; financiándose un total de 71 proyectos.

Línea	Coste planificado (euros)	Coste ejecutado (euros)	Indicador	Valor esperado 2022	Valor alcanzado 2022
Línea 14.1	800.000	662.353,1	N.º de solicitudes recibidas en cada convocatoria.	315	340
			Periodo medio para resolver la convocatoria.	5 meses	4 meses
			Periodo medio para tramitar los pagos desde la fecha de resolución de la convocatoria.	10 días	10 días
			N.º de proyectos subvencionados por provincia.	20	9
			Cuantía de los proyecto subvencionados por provincia.	62.500 euros	62.500 euros
			N.º de promotores constituidos en empresario individual autónomo o empresa con forma jurídica societaria, hombres- mujeres por provincia.	Empr: 20 (10H, 10M) Auton: 80 (40H, 40M)	Empr: 5 (1M, 4H) Auton: 66 (32M, 34H)

Puede observarse que los indicadores están por debajo de los objetivos previstos (excepto los de tramitación). Esto podría explicarse por la demora por diversas causas en el nuevo cambio de bases reguladoras producido en 2022, realizándose la convocatoria bastante avanzado el año, en agosto. Además, al haberse elevado el importe máximo de las subvenciones a 9000 euros, junto con el menor crédito disponible, hizo que el número de personas beneficiarias haya descendido.

Por último, señalar que el valor del indicador relativo a “N.º de promotores constituidos en empresario individual autónomo o empresa con forma jurídica societaria, hombres-mujeres por provincia” se ha obtenido de la resolución de concesión y por lo tanto es provisional. El dato definitivo podrá obtenerse cuando se tramite la justificación y se conozca el número de renunciaciones que han producido.

Los datos provincializados y separados por forma jurídica son los siguientes:

PROVINCIA	Personas Autónomas Mujeres	Personas Autónomos Hombres	Empresas Societarias Mujeres	Empresas Societarias Hombres	Proyectos aprobados
ALMERÍA	4	3	1		8
CÁDIZ	5	4			9
CÓRDOBA	3	6			9
GRANADA	4	4		1	9
HUELVA	3	7			10
JAÉN	5	2		1	8
MÁLAGA	3	4		2	9
SEVILLA	3	4			9

TOTAL	32	34	1	4	71
-------	----	----	---	---	----

4. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN 2020-2022.

Debido a la declaración por parte del Gobierno de la Nación del estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 el 25 de octubre mediante el Real Decreto 926/2020, con el fin de contener la progresión de la enfermedad y reforzar los sistemas sanitarios y sociosanitarios y la situación soportada durante los años siguientes ha sido necesario incorporar nuevas líneas de subvenciones o modificar las existentes, así como la supresión de las convocatorias de ciertas líneas durante los años de ejecución del plan 2020-2022.

El balance general de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones se puede calificar como positivo en la ejecución del gasto previsto o del presupuesto disponible, a pesar de la crisis sanitaria por la que ha atravesado nuestro país a causa del coronavirus COVID-19 que ha obligado a adoptar medidas de contención en múltiples ámbitos y medidas para paliar esa crisis, esas medidas de ayudas adoptadas y la propia situación han hecho que la ejecución de algunas de las líneas planificadas no se hayan llevado a cabo y otras instrumentadas a través de decretos leyes se hayan acometido.

En 2020 el número de líneas totales era 68, en la actualización de 2021 se introdujeron 8 líneas nuevas debido algunas de ellas a las ayudas para paliar los efectos del COVID, siendo el total de líneas 76. Y en la actualización de 2022 se introdujeron 9 líneas más, algunas de las cuales fueron debidas a la introducción de los fondos Next Generation EU, que incluye como elemento central el «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» (MRR), cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, por lo que el total de líneas existentes durante los tres años de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones han sido 85.

Los porcentajes de ejecución han sido:

Año 2020: Se han ejecutado 339.756.903 euros frente a los 410.514.369 euros planificados, por lo que se ha ejecutado el 82,76%

Año 2021: Se han ejecutado 695.184.497 euros frente a los 613.206.236 euros planificados, se ha conseguido el 113,37%. Si comparamos la ejecución con la planificación inicial 516.437.065 (134,61%)

Año 2022: Se han ejecutado 692.282.030,40 euros frente a los 814.625.750 euros planificados, por lo que el porcentaje de ejecución ha sido en el año 2022 del 85,89%. Si lo comparamos con la planificación inicial 211.309.325 (327,62%)

En las tablas siguientes se puede ver la planificación inicial, y las dos actualizaciones de los años 2021 y 2022 y la ejecución final del año 2022.

El resumen de líneas ejecutadas es el siguiente:

Objetivos y líneas	Ejecutado 2020 (euros)	Ejecutado 2021 (euros)	Ejecutado 2022 (euros)	TOTAL 2020-2022(euros)
1	191.175.320	357.518.496	398.145.699	946.839.515
Línea 1.1: Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Espaciales de Empleo	6.426.148	8.185.505	10.253.507	24.865.159
Línea 1.2: Incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados en la Comunidad Autónoma de Andalucía con personas con discapacidad en Centros Espaciales de Empleo.	48.219.517	67.217.452	63.723.934	179.160.903
Línea 1.3: Incentivos dirigidos a la adaptación del puesto de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en Centros Espaciales de Empleo.	9.485	16.320	5.301	31.106
Línea 1.4: Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma Andaluza de personas con discapacidad en empresas ordinarias.	95.312	134.421	164.458	394.190
Línea 1.5: Incentivos dirigidos a la adaptación del puesto de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en empresas ordinarias.	-	-	-	-
Línea 1.6: Incentivos públicos dirigidos al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Espaciales de Empleo.	396.033	972.995	407.872	1.776.899
Línea 1.7: Incentivos públicos dirigidos para el empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.	-	-	-	-
Línea 1.8: Programa para el Fomento del Empleo Industrial: Incentivos a la creación de empleo estable	11.125.440	235.380	-	11.360.820
Línea 1.9: Programa para el Fomento del Empleo Industrial: Incentivos a la ampliación de la jornada laboral parcial a jornada completa	177.500	-	-	177.500
Línea 1.10: Iniciativa de Bono de Empleo	9.519.904	4.298.050	-	13.817.954
Línea 1.11: Subvenciones públicas para la realización y ejecución de Proyectos de Interés General y Social generadores de empleo.	-	-	-	-
Línea 1.12: Iniciativa AIRE.	114.323.530	-	-	114.323.530
Línea 1.13: Incentivos a la contratación de personas PDI mayores de 45 años, a tiempo completo, con carácter indefinido o transformación de indefinido a favor de entidades empleadoras.	42.000	-	-	42.000
Línea 1.14: Retorno del talento	153.946	-	-	153.946
Línea 1.15: Medida de fomento del empleo dirigida al desarrollo de los incentivos a la creación de empleo indefinido de las personas que hayan realizado prácticas no laborales en Andalucía.	-	87.200	-	87.200
Línea 1.16: Incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.	-	-	8.826	8.826
Línea 1.17: Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de	60.759	518.639	499.928	1.079.325

puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.				
Línea 1.18: Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.		245.013	227.712	472.726
Línea 1.19: Incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado.				
Línea 1.20: Incentivos a la contratación de asistencia técnica, que facilite la viabilidad de las empresas de inserción.			840	840
Línea 1.21: Nominativa a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), para la ejecución del "Programa de empleo".	500.000	500.000	500.000	1.500.000
Línea 1.22: Ayudas especiales para las personas desempleadas trabajadoras, que tengan 52 o más años, afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001 (SINTEL).	125.748	46.214	14.409	186.371
Línea 1.23: Ayudas destinadas a consolidar y mantener los puestos de trabajos afectados por expedientes de temporal regulación de empleo por causas de fuerza mayor originados por la situación de pandemia		251.147.468		251.147.468
Línea 1.24: Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Cádiz y Jaén.		23.913.840		23.913.840
Línea 1.25: Línea de incentivos para la promoción del empleo juvenil			86.787.000	86.787.000
Línea 1.26: Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía			169.235.023	169.235.023
Línea 1.27: Programa de primera experiencia profesional en las administraciones			21.983.893	21.983.893
Línea 1.28: Programa de Investigación			37.722.496	37.722.496
Línea 1.29: Programa nuevos proyectos territoriales para el equilibrio y la equidad emprendimiento y microempresa			6.610.500	6.610.500
2	21.593.064	16.850.772	84.677.969	123.121.805
Línea 2.1: Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.	18.650.677	4.252.645	26.869.203	49.772.524
Línea 2.2: Acciones Experimentales	2.942.387	2.220.114	656.339	5.818.839
Línea 2.3: Acciones Integrales.				
Línea 2.4: Programa de prácticas profesionales transnacionales para el empleo				
Línea 2.5: Programa de prácticas profesionales transnacionales para la activación sociolaboral				
Línea 2.6: Prácticas no laborales en empresas en el marco de experiencias profesionales para el empleo.		9.328.525	2.642.839	11.971.365
Línea 2.7: Proyecto "Acércate. Posicionamiento de mujeres víctimas de violencia de género".		1.049.488		1.049.488
Línea 2.8: Programa de innovación y mejora de empleo en Andalucía.			1.171.483	1.171.483
Línea 2.9: Programa de apoyo a las mujeres en el en los ámbitos rural y urbano			14.080.105	14.080.105
Línea 2.10: Programa nuevos proyectos territoriales para el equilibrio y la equidad. Colectivos especialmente vulnerables			39.258.000	39.258.000
3	14.293.292	56.684.718	96.600.659	167.578.669
Línea 3.1: Programa de Formación en alternancia	5.538.203	35.117.959	72.157.029	112.813.191
Línea 3.2: Acciones formativas dirigidas prioritariamente a	2.778.580	1.112.161	621.579	4.512.320

personas trabajadoras ocupadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía				
Línea 3.3: Programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.	1.649.920	1.347.236	493.116	3.490.272
Línea 3.4: Becas y ayudas individuales a trabajadores/as desempleados/as que participen en las acciones formativas subvencionadas al amparo de las líneas 3.1, 3.2 y 3.3.	4.326.589	4.922.936	2.867.397	12.116.922
Línea 3.5: Acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleados en la Comunidad Autónoma de Andalucía		14.184.426	20.461.537	34.645.963
4	4.512.071	5.762.552	40.481.820	50.756.443
Línea 4.1: Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.	1.907.051	2.559.697	2.431.768	6.898.516
Línea 4.2: Difusión y Promoción de la Economía Social.	278.120	389.060	600.000	1.267.180
Línea 4.3: Fomento del Emprendimiento Social.	326.000	477.345	650.000	1.453.345
Línea 4.4: Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social.	324.900	512.450	750.000	1.587.350
Línea 4.5: Asociacionismo.	1.676.000	1.800.000	1.800.000	5.276.000
Línea 4.6: Desarrollo y transformación digital para empresas de Economía Social.	-	-	2.007.552	2.007.552
Línea 4.7: Premios Andalucía ES	-	24.000	-	24.000
Línea 4.8: Transición de la Economía Social hacia una economía verde y digital			32.242.500	32.242.500
5	104.405.791	248.786.542	63.884.206	417.076.539
Línea 5.1: Promoción del trabajo autónomo.	1.293.691	2.086.946	2.197.172	5.577.809
Línea 5.2: Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía	13.300.000	18.463.703	24.382.917	56.146.620
Línea 5.3: Transformación digital e innovación.	-	-	4.848.105	4.848.105
Línea 5.4: Ayuda de autónomos afectados por el estado de alarma del coronavirus	13.258.900	113.400	7.200	13.379.500
Línea 5.5: Ayuda a alquiler	11.769.200	1.522.000	55.200	13.346.400
Línea 5.6: Inicio de Actividad	-	32.315.949	27.855.910	60.171.859
Línea 5.7: Ayudas a Autónomos por Covid-19. Medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de determinados sectores económicos como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19)	64.784.000	1.310.000	569.000	66.663.000
Línea 5.8: Subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.		192.974.543	3.968.703	196.943.247
6	1.618.608	2.470.600	1.797.896	5.887.104
Línea 6.1: Convenios	1.618.608	1.712.271	1.742.753	5.073.632
Línea 6.2: Capacitación para el desarrollo de funciones relacionadas con el Diálogo Social y la Negociación Colectiva.		758.329	53.143	811.472
Línea 6.3: Premio de Investigación del Consejo Económico y Social.	-	-	2.000	2.000
7	-	-	-	-
Línea 7.1: Elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía.	-	-	-	-
8	-	1.794.317	1.529.671	3.323.988
Línea 8.1: Subvenciones para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal y corresponsabilidad por Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos (institutos	-	78.391	99.949	178.340

municipales, fundaciones...), de Andalucía.				
Línea 8.2: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculada a los mismos (institutos municipales, fundaciones, ...) de Andalucía.		1.038.851	1.080.000	2.118.851
Línea 8.3: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a empresas con sede social en Andalucía.		29.725	56.690	86.415
Línea 8.4: Incentivos a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de 3 años.		198.183	180.252	378.435
Línea 8.5: Ayudas a la contratación por personas trabajadoras autónomas para sustituir en situación de riesgo durante el embarazo, o por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento y tutela.		107.568	112.779	220.347
Línea 8.6: Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o enfermedad crónica en el ámbito familiar.				
Línea 8.7: Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de hijos menores de 3 años		341.600		341.600
Línea 8.8: Incentivos a la contratación para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del fomento del Teletrabajo.				
9		1.297.638	2.594.706	3.208.936
Línea 9.1: Subvenciones a PYMEs para proyectos de inversión de prevención de riesgos laborales.	1.289.523	2.546.124	3.132.397	6.968.044
Línea 9.2: Subvenciones a PYMEs para proyectos y actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.	8.115	48.582	76.539	133.236
10		307.606	267.101	574.707
Línea 10.1: Proyectos innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.		219.481	189.027	408.508
Línea 10.2: Consolidar la red laboratorios observatorios		88.125	78.074	166.199
11		482.196	505.257	987.452
Línea 11.1: Fomento de proyectos de formación en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva		482.196	356.757	838.952
Línea 11.2: Fomento de acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva a la población trabajadora y al tejido empresarial andaluz			148.500	148.500
Línea 11.3: Fomento de acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva a personas trabajadoras autónomas				
Línea 11.4: Formación en cultura preventiva.				
12				
Línea 12.1: Divulgación y sensibilización. campañas informativas.				
13		258.272	1.269.639	682.817
Línea 13.1: Subvenciones a Entidades de participación juvenil para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.	258.272	500.000	210.990	969.261
Línea 13.2: Subvenciones a Entidades Locales andaluzas para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.		769.639	471.827	1.241.466
14		602.847	662.353	500.000
				1.765.200

Línea 14.1: Subvenciones a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, con edades entre 18 y 35 años, incluido, para poner en marcha proyectos empresariales en Andalucía.	602.847	662.353	500.000	1.765.200
Total general	339.756.903	695.184.497	692.282.030	1.727.223.430

En cuanto a los indicadores conseguidos globalmente, han sido

- Más de 1.800 acciones formativas puestas en marcha, que suponen más de 25.000 alumnos formados, y más de 19.000 becas
- Personas atendidas más de 700.000
- Ayudas para el mantenimiento o creación de más de 250.000 puestos de trabajo

4.1. DIFERENCIAS DE EJECUCIÓN EN EL AÑO 2020 CON RESPETO A LO PLANIFICADO.

Las principales diferencias en el año 2020 han sido:

- Línea 1.12 Programa Aire. Finalmente este programa ha tenido una ejecución en el 2020 del 69%
- Líneas 1.16 a 1.20 dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía. Su ejecución ha sido del 64%
- Línea 2.1: Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. Ejecución de un 51,8%
- Línea 2.6: Prácticas no laborales en empresas en el marco de experiencias profesionales para el empleo. No se ha podido llevar a cabo.
- Línea 3.1, 3.2, 3.3 y 4.4. Líneas de formación profesional para el empleo. La ejecución ha sido del 36,5%, todas las líneas se han visto retrasadas por la situación de pandemia.
- Línea 5.6: Inicio de Actividad no se ha podido convocar esta línea de ayudas
- Línea 5.7: Medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19). Se trata de una línea de ayuda convocada mediante Decreto ley con un total de 64.784.000 euros concedidos
- Línea 8.1 a 8.8 Ayudas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía. No se han convocado en 2020 como estaba planificado.

El porcentaje de presupuesto ejecutado en el primer año de ejecución del plan es de un 82,71% como se puede ver en la siguiente tabla:

OG	Planificado 2020 (euros)	Ejecutado 2020 (euros)	% EJEC
CES	-	-	0,0%
DGFPE	39.168.690,00	14.293.292,00	36,5%
DGTAES	59.292.325,00	108.917.862,00	183,7%

DGTBL	8.572.980,00	2.916.246,35	34,0%
IAPRL	284.125,00	-	0,0%-
SAE	302.335.130,00	212.768.383,63	70,4%
IAJ	861.118,65	861.118,65	100,0%
Total general	410.514.368,65	339.756.902,63	82,8%

El porcentaje de ejecución por área de actuación se puede ver en la siguiente tabla:

Área	Planificado 2020 (euros)	Ejecutado 2020 (euros)	% EJEC
Área de Empleo	302.335.130	212.768.384	70,4%
Área de Formación Profesional para el Empleo	39.168.690	14.293.292	36,5%
Área de Investigación, Transferencia y Cultura Preventiva	284.125	-	0,0%
Área de Juventud	861.119	861.119	100,0%
Área de Prevención y Relaciones Laborales	10.172.980	2.916.246	28,7%
Área de Trabajo Autónomo y Economía Social	57.692.325	108.917.862	188,8%
Total general	410.514.369	339.756.903	82,8%

El área que peor resultados ha obtenido respecto a su planificación, ha sido el de Investigación, Transferencia y Cultura Preventiva, debido a la incidencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que ha hecho que la ejecución de los proyectos subvencionados y su correspondiente justificación sufra una demora por lo que desde el Instituto de Prevención de Riesgos Laborales se les ha concedido a los adjudicatarios de ayudas, ampliación de plazos de ejecución y justificación por lo que su ejecución se efectuaría en 2021, y por otro lado no se llevaron a cabo las subvenciones a universidades.

En el área de Prevención y Relaciones Laborales se ha ejecutado el 28,7% de lo planificado, esto ha sido como consecuencia de la situación sobrevenida de crisis sanitaria provocada por la COVID-19, que inexorablemente ha afectado no solo a la gestión administrativa de forma generalizada, sino también al desarrollo por las empresas de los proyectos y actividades subvencionadas durante el año 2019, por lo que no ha sido factible efectuar la convocatoria prevista en el año 2020.

La ejecución del área de Formación Profesional para el Empleo ha sido del 36,5%. La baja ejecución del presupuesto 2020 se debe inicialmente a un retraso en la puesta en marcha y comunicación de inicio de las acciones de Formación Profesional para el Empleo de los proyectos subvencionados. A partir del marzo del 2020, se produjo una obligada inactividad por el COVID-19. Para cuando se pudo reiniciar la actividad formativa, las entidades encontraron dificultades para conseguir alumnado (más aún cuando se trata de personas ocupadas), por lo que se ha retrasado la ejecución de las acciones formativas planificadas y por tanto la ejecución presupuestaria.

En el área de Empleo la ejecución ha sido del 70,4%, siendo el área que mayor peso tiene en el Plan Estratégico de subvenciones. En este área había 23 líneas programadas, no habiéndose ejecutado presupuestariamente 7 de ellas, tales como las líneas definidas por la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía, cuya resolución no se ha publicado hasta enero de 2021, y sobre todo, la de mayor cuantía, la línea de prácticas laborales en empresas en el marco de experiencias profesionales para el empleo que se han visto retrasadas por la situación general por el COVID-19.

También se ha aprobado el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus. La Iniciativa AIRE ha tenido como objeto promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

El área de Juventud, ha tenido una ejecución del 100% de lo previsto, por lo que todo ha ido conforme a lo planificado.

Y por último el área de Trabajo Autónomo y Economía Social el porcentaje ejecutado ha sido un 188,8 % debido a la situación de pandemia generada que para su contención y prevención, ha exigido medidas que, de no compensarlas con otras medidas, esta vez, económicas, causarían un daño irreparable a la actividad y a los negocios de los miles de autónomos que se han creado en los últimos años en Andalucía, que siguen sufriendo los efectos económicos generados por la crisis del COVID-19. Durante el 2020 se han aprobado 3 Decretos-leyes de medidas urgentes de ayudas a autónomos por la situación generada por el COVID-19.

- Decreto-ley 9/2020, de 15 de abril, por el que se establecen medidas urgentes complementarias en el ámbito económico y social como consecuencia del coronavirus (COVID-19). (Ayuda de autónomos)
- Decreto-ley 24/2020, de 22 de septiembre, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se adoptan medidas en materia de empleo y servicios sociales, como consecuencia de la situación generada por el coronavirus (COVID-19). (Ayuda alquiler)
- Decreto-ley 29/2020, de 17 de noviembre, por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de determinados sectores económicos y de apoyo tributario al sector del juego como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Ayuda para el mantenimiento de la actividad).

4.2. DIFERENCIAS DE EJECUCIÓN EN EL AÑO 2021 CON RESPECTO A LO PLANIFICADO.

Las principales diferencias han sido:

- Líneas 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.15, 1.16, 1.19, y 1.20 del SAE en las que no se han presentado solicitudes en esta convocatoria que cumplieran los requisitos establecidos en las bases reguladoras. O la línea 1.15 que el porcentaje de ejecución ha sido del 2,18% por la misma razón.
- Línea 2.1 de Orientación Profesional y Acompañamiento a la inserción se ha ejecutado en un 36,8% debido a que la fecha límite de ejecución de los proyectos es hasta el 28 de febrero 2022, por lo que no se han terminado los mismos, se siguen ejecutando.
- Línea 2.8 la convocatoria se aprobó en diciembre de 2021 y no ha dado tiempo a la resolución de la misma en el 2021.
- Línea 3.1 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo se ha ejecutado un 134%. estaba dirigido a entidades locales, pero posteriormente se amplió el crédito disponible y las entidades beneficiarias, pudiendo también participar en la convocatoria las entidades sin ánimo de lucro, la convocatoria finalmente fue por 36.000.000 euros y el coste total ejecutado en 2021 ha sido de 35.117.958,08€
- Sin embargo en el resto de líneas gestionadas por la DGFPE han tenido una ejecución muy inferior a la programada ya que aún no han finalizado todos los proyectos subvencionados, por el retraso debido a la pandemia y algunos de ellos están pendiente de aportación de documentación justificativa. Del mismo modo la línea 3.4, las solicitudes de becas y/o ayudas se realiza al finalizar dichas acciones formativas, por lo que el número de solicitudes se relaciona directamente con el número de acciones formativas que se desarrollen y finalicen en el ejercicio. En cuanto a la línea 3.5, la cuantía solicitada era menor a la convocada, y además en la fase de resolución provisional algunas entidades desistieron por no poder cumplir con la totalidad del proyecto aprobado y otras a la hora de fiscalizar el documento contable D no se encontraban al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por lo que la ejecución finalmente ha sido un 23,64% del esperado.
- Línea 5.6 Ayudas a autónomos para Inicio de actividad, tenía una previsión inicial de 9 millones de euros y ha habido una demanda mucho más alta, para atenderla se han realizado modificaciones presupuestarias para conseguir tener una mayor dotación y dar cobertura a la demanda por lo que al final el total ejecutado ha sido 32.3 millones un porcentaje de ejecución del 359%.
- Línea 5.8. Es la línea establecida en el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado. Esta línea no tenía previsión inicial y se ha conseguido una ejecución de 192,9 millones de euros.

- Líneas 8.1 a 8.8, son las líneas establecidas en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía, son gestionadas por el SAE, la DGTBL y la DGTAES, todas ellas han tenido un grado de ejecución por debajo del 40%, incluso nulo en las líneas 8.6 y 8,8, a excepción de la línea 8,2, dirigida a ayuntamientos que ha llegado a una ejecución del 88%.
- Líneas 9,1 y 9.2 han obtenido un 60% y un 9% de ejecución, se han presentado menos solicitudes de las esperadas
- línea 11.2, y 11.3 no se han ejecutado a pesar de estar planificadas debido a que durante el ejercicio 2021, se ha llevado a cabo la liquidación de las subvenciones concedidas en la convocatoria aprobada en el 2019, que sufrieron una demora en la ejecución de los proyectos subvencionados y en su correspondiente justificación. El escaso número de efectivos del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha desaconsejado que se pueda solapar la tramitación de la convocatoria 2021 con la aprobación de unas nuevas bases de convocatoria.

El porcentaje de ejecución en el año 2021, por órgano gestor se puede ver en la siguiente tabla, en la que se observa la cuantía planificada en la actualización del PES 2021, la cuantía ejecutada realmente y el porcentaje de ejecución conseguido. El mayor porcentaje es el de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (DGTAES), que ha realizado un 526,71% debido sobre todo a las líneas 5.6 y 5.8.

OG /línea	Planificado 2021 (euros)	Ejecutado 2021 (euros)	% Ejecución 2021
SAE	440.834.025,00	374.710.868,19	85,00%
DGFPE	110.555.169,00	57.443.046,94	51,96%
DGTAES	48.386.058,00	254.854.844,15	526,71%
CES	10.000,00	-	0,00%
DGTBL	9.262.980,00	5.453.943,84	58,88%
IAPRL	2.088.125,00	789.802,25	37,82%
IAJ	2.069.879,00	1.931.991,76	93,34%
Total general	613.206.236,00	695.184.497,13	113,37%

El porcentaje de ejecución por área de actuación se puede ver en la siguiente tabla:

Área	Planificado 2021 (euros)	Ejecutado 2021 (euros)	% EJEC
Área de Empleo	437.834.025	374.369.268	85,50%
Área de Formación Profesional para el Empleo	108.800.000	56.684.718	52,10%
Área de Investigación, Transferencia y Cultura Preventiva	2.088.125	789.802	37,82%
Área de Juventud	2.069.879	1.931.992	93,34%
Área de Prevención y Relaciones Laborales	15.628.149	6.859.623	43,89%
Área de Trabajo Autónomo y Economía Social	46.786.058	254.549.094	544,07%

Total general	613.206.236	695.184.497	113,37%
---------------	-------------	-------------	---------

Las áreas que peores resultados han obtenido respecto a su planificación, han sido la de Investigación, Transferencia y Cultura Preventiva, 37,82% y el área de Prevención y Relaciones Laborales, 43,89% , que han seguido sufriendo la incidencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en estas áreas no se han llevado a cabo algunas convocatorias por el retraso en la ejecución de las anteriores.

El área de Trabajo Autónomo y Economía Social es el que mayor porcentaje de ejecución ha obtenido, 544%, debido básicamente a dos líneas de subvenciones:

- Línea 5.6 de Inicio de Actividad, regulada mediante la Orden de 21 de septiembre de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de emprendimiento, segunda oportunidad y estabilización económica de las empresas de trabajo autónomo, que ha tenido una ejecución del 359%.

- Línea 5.8 Subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, regulado mediante Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, cuya dotación total para Andalucía eran 1.109 millones de euros, en las que participaban varias Consejerías. El crédito no se encontraba distribuido. Ha sido una vez resueltas las ayudas, cuando se ha conocido la cuantía concedida por los distintos órganos gestores, siendo 193 millones de euros la cuantía que la Dirección General de Autónomos y Economía Social ha resuelto.

4.3. DIFERENCIAS DE EJECUCIÓN EN EL AÑO 2022 CON RESPECTO A LO PLANIFICADO.

Las principales diferencias han sido:

- Línea 1.1 Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Espaciales de Empleo, se ha ejecutado un 118,67%, y también se ha ejecutado más del 100% en la línea 1.2 de mantenimiento de empleo a diferencia del resto de líneas de centros especiales de empleo que han tenido muy poca participación o ninguna. Se está trabajando en la elaboración de unas nuevas bases reguladoras que supongan una mayor simplificación administrativa y una agilización de su tramitación.
- Línea 1.15. No se ha ejecutado esta línea de Incentivos a la creación de empleo indefinido de las personas participantes de prácticas no laborales en empresas en Andalucía, a pesar de estar planificada en el 2022. La convocatoria de esta línea está completamente vinculada al Programa de Prácticas no laborales en empresas gestionado por el SAE, pues el objeto de la misma es incentivar la creación de empleo indefinido de las personas que han realizado prácticas no laborales en centros de trabajo de Andalucía, en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES);

cuyas últimas convocatorias se realizaron en 2021. Este año se han concedido otros incentivos de mucho mayor calado y necesarios en esos momentos como: el incentivo para empresas sometidas a un ERTE en 2021, como el destinado a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, durante 2022 Línea 1.26 en la que se han ejecutado casi 170 millones de euros,

- Línea 1.16, 1.17, 1.18 y 1.19 todas ellas reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018, han tenido una ejecución muy baja, incluso nula la línea 1.19. Se está trabajando en la elaboración de unas nuevas bases reguladoras con el fin de favorecer la simplificación administrativa, la incorporación de la automatización en el procedimiento de concesión de algunas de sus líneas, así como la adaptación de la normativa al Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.
- Línea 1.25 de incentivos para la promoción del empleo juvenil. Se ha ejecutado en un 72,32% debido a que no todos los ayuntamientos han solicitado la ayuda y que ha decaído alguna solicitud, de todos modos se han ejecutado 86 millones de euros de los 12 planificados.
- Línea 2.1 de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. Se han ejecutado 26,8 millones de los 41,5 planificados, un 64,75%, pero se encuentra aún en ejecución por lo que la ejecución subirá.
- Las líneas 2.3, Acciones Integrales 2.4 Programa de prácticas profesionales transnacionales para el empleo y 2.5 Programa de prácticas profesionales transnacionales para la activación sociolaboral no se han podido convocar en este año.
- La línea 2.7 Proyecto “Acércate. Posicionamiento de mujeres víctimas de violencia de género”, no ha sido convocada este año. Se ha modificado el instrumento jurídico y el proyecto se llevará a cabo mediante la contratación de actuaciones.
- Las líneas 3.2 y 3.3 Acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, desempleadas, este año no ha habido convocatoria sino que se estaban finalizando las convocatorias de años anteriores.
- Línea 3.4 Becas y ayudas individuales a trabajadores/as desempleados/as que participen en las acciones formativas subvencionadas al amparo de las líneas 3.1, 3.2 y 3.3. La ejecución ha sido inferior a lo esperado, un 28%. La solicitud de becas y/o ayudas se realiza al finalizar las acciones formativas, por lo que el número de solicitudes se relaciona directamente con el número de acciones formativas que se desarrollen y finalicen en el ejercicio. Además,, en la tramitación de la concesión de becas se aplica la concesión directa, por lo que anualmente ha de realizarse una estimación del gasto sin conocer con exactitud el número de becas y ayudas ni importes que se van a tramitar y reconocer.
- Línea 4.1 Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales, el importe inicial de 2.200.000 euros, fue ampliado posteriormente al presentarse más solicitudes que cumplían los requisitos. El porcentaje de ejecución ha sido del 154,02%.
- La línea 4.7 de los Premios Andalucía ES, no ha tenido ejecución porque el premio no se ha concedido hasta 2023.

- Línea 5.2 Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía se amplían los créditos presupuestarios iniciales debido a la cantidad de solicitudes recibidas y se hizo hasta en dos ocasiones, al objeto de atender el mayor de número de solicitudes posibles que, aun cumpliendo todos los requisitos, no pudieran resultar beneficiarias por agotamiento del crédito. El porcentaje de ejecución ha sido del 133,24%.
- En las ayudas de conciliación, líneas del objetivo 8, ha habido algunas que no se han podido convocar o han tendido baja ejecución. Sin embargo las líneas 8.1 y 8.2, gestionadas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad y Salud Laboral se han ejecutado en casi el 100%.
- Línea 11.4. No se ha ejecutado. Esta línea de subvención no ha podido ejecutarse debido a que su regulación normativa no ha llegado a consensuarse en el seno del Consejo General del IAPRL. Lo que sí se ha llegado a consensuar en 2022, es que esta línea sufre un cambio. Se elimina la idea de subvenciones para Formación en cultura preventiva, y se está trabajando en la elaboración de unas bases reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para que las empresas privadas puedan presentar proyectos innovadores en fomento de la cultura preventiva, transferibles al tejido productivo andaluz.

El porcentaje de presupuesto ejecutado en el último año de ejecución del plan es de un 84,98% como se puede ver en la siguiente tabla:

Órgano gestor	Planificado 2022 (euros)	Ejecutado 2022 (euros)	%Ejec
CES	10.000	2.000	20,00%
DGFPE	131.882.709	96.653.802	73,29%
DGIECE	452.312.548	397.631.290	87,91%
DGTAES	100.749.089	104.659.058	103,88%
DGTSSL	8.545.028	6.188.329	72,42%
IAJ	1.182.816	1.182.817	100,00%
IAPRL	2.238.125	772.357	34,51%
SAE	117.705.435	85.192.378	72,38%
Total general	814.625.750	692.282.030	84,98%

La ejecución por área de actuación se puede ver en la siguiente tabla:

Área	Planificado 2022 (euros)	Ejecutado 2022 (euros)	%Ejec
Área de Empleo	568.517.983	482.823.668	84,93%
Área de Formación Profesional para el empleo	130.582.709	96.600.659	73,98%
Área de Investigación, Transferencia y Cultura Preventiva	2.238.125	772.357	34,51%
Área de Juventud	1.182.816	1.182.817	100,00%
Área de Prevención y Relaciones Laborales	12.955.028	6.536.503	50,46%

Área de Trabajo Autónomo y Economía Social	99.149.089	104.366.026	105,26%
Total general	814.625.750	692.282.030	84,98%

5. ANEXO I. SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO.

Estas líneas de subvención están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la entonces Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades para el periodo 2020-2022 a la que pertenecía la Dirección General de Comercio según el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.1.2.: “Impulsar la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.”

Línea 3.1.2.1. Subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.

Reguladas mediante la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.

Las ayudas son cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional con un porcentaje máximo de cofinanciación del 80% por estar calificada Andalucía como una Región en Transición.

CONVOCATORIA 2020

En el año 2020, esta línea de subvención se convocó mediante Resolución de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.

Las modalidades de los proyectos subvencionables de esta convocatoria fueron:

- Modalidad A. Proyectos de modernización digital de las pymes comerciales y artesanas. Con un crédito de 2.430.649 euros para pymes comerciales y 834.554 euros para las artesanas.

- Modalidad B. Proyectos de modernización y actualización de las pymes comerciales y artesanas. Con un crédito de 4.353.686 euros para pymes comerciales y 731.265 euros para las artesanas.

- Modalidad C. Proyectos de expansión de las pymes comerciales y artesanas. Con un crédito de 1.865.865 euros para pymes comerciales y 313.399 euros para las artesanas.

Los resultados obtenidos para la convocatoria del ejercicio 2020 han sido los siguientes:

Indicador	Valor esperado 2020				Valor alcanzado 2020			
	A		B+C		A		B+C	
	Comercial	Artesanas	Comercial	Artesanas	Comercial	Artesanas	Comercial	Artesanas
N.º de pymes solicitantes de ayudas.	800	200	600	120	3.294	251	2096	288
N.º de pymes beneficiarias de ayudas.	410	140	380	65	473	129	566	88
Inversión concedida (euros)	2.430.649	834.554	6.219.551	1.044.664	2.222.243	570.083	5.203.846	787.267
N.º de proyectos ejecutados.	410	140	380	65	186	56	86	35

CONVOCATORIA 2022

En el año 2022, estas subvenciones se convocaron mediante la Resolución de 19 de enero de 2022, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2022, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas Las modalidades de los proyectos subvencionables de esta convocatoria fueron:

- Modalidad A. Proyectos de modernización digital de las pymes comerciales y artesanas. Crédito de 1.031.835 euros para pymes comerciales y 395.815 euros para las artesanas.

- Modalidad B. Proyectos de modernización y actualización de las pymes comerciales y artesanas. Crédito de 3.152.605 euros para pymes comerciales y 515.016,99 euros para las artesanas. En esta Modalidad B de esta convocatoria se incluyeron los proyectos de las modalidades B y C de la convocatoria anterior.

Indicador	Valor esperado 2022				Valor alcanzado 2022			
	A		B		A		B	
	Comercial	Artesanas	Comercial	Artesanas	Comercial	Artesanas	Comercial	Artesanas
N.º de pymes solicitantes de ayudas.	350	140	400	60	2.167	170	1.803	203
N.º de pymes beneficiarias de ayudas.	170	66	175	30	211	65	311	53
Inversión concedida (euros).	1.031.835	395.815	3.152.605	515.017	983.757	275.054	2.959.649	471.407
N.º de proyectos ejecutados.	170	66	175	30	165	57	270	50

En cuanto a los indicadores, se puede observar que se han superado los valores esperados, excepto en la Inversión concedida.

La no ejecución de la totalidad del crédito disponible ha estado motivada tanto por la imposibilidad de realizar nueva convocatoria de pymes en 2023 por la finalización del marco del Programa Operativo 2014-2020, como por el impacto tan significativo que ha tenido la pandemia del COVID-19 en el sector.

Línea de subvención: 3.1.2.2. Subvenciones destinadas a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía.

Reguladas mediante la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad y a promover el relevo generacional de las PYMES comerciales y artesanas de Andalucía. Estas subvenciones están cofinanciadas con fondos FEDER correspondientes al marco 2014-2020.

Las ayudas han sido cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional con un porcentaje máximo de cofinanciación del 80% por estar calificada Andalucía como una Región en Transición.

CONVOCATORIA 2020

Mediante Resolución de 26 de junio de 2020, de la Dirección General de Comercio, se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a promover el relevo generacional de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía. Dichas ayudas corresponden a la Modalidad D de la Orden de 7 de mayo de 2020.

Estas subvenciones están destinadas a proyectos orientados a promover el relevo generacional, con un crédito de 250.000 euros para pymes comerciales y artesanas.

Los resultados obtenidos para la convocatoria del ejercicio 2020 han sido los siguientes:

Indicador	Valor esperado	Valor alcanzado
N.º de pymes solicitantes de ayudas.	40	16
N.º de pymes beneficiarias de ayudas.	30	4
Inversión concedida (euros).	250.000	111.191,62

Han estado por debajo de lo previsto, con un número de solicitudes inferior a lo esperado. En 2022 no se realizó convocatoria de esta modalidad.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.1.3.: “Promover las relaciones de cooperación y el asociacionismo en el sector del comercio y la artesanía, mediante el desarrollo de actividades de dinamización y promoción del comercio y la artesanía.”

Línea de subvención: 3.1.3.1. Impulso del asociacionismo en los sectores del comercio y de la artesanía.

Mediante Orden de 7 de julio 2021, se aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.

CONVOCATORIA 2021

Por Resolución de 9 de agosto de 2021, de la Dirección General de Comercio, se convocan para el ejercicio 2021, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía.

Estas ayudas están dirigidas a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones del sector comercial y promotoras de Centros Comerciales Abiertos con un crédito de 2.100.000 euros y ayudas a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones del sector artesanal por importe de 400.000 euros.

Los resultados obtenidos para este ejercicio 2021 han sido:

Indicador	Valor esperado		Valor alcanzado	
	Comercial	Artesanas	Comercial	Artesanas
Nº de asociaciones, federaciones y confederaciones solicitantes de las ayudas.	140	20	58	8
Nº de asociaciones, federaciones y confederaciones beneficiarias de las ayudas.	70	13	40	2
Inversión concedida (euros).	2.100.000	400.000	801.319,94	15.378,62
N.º de proyectos ejecutados.	70	13	40	2

En cuanto a los indicadores, se observa que el número de solicitudes ha sido inferior al previsto. Esto podría ser debido a que el efecto de la pandemia COVID-19 disminuyó considerablemente la actividad de estas asociaciones

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3.1.4.: “Contribuir a la mejora y modernización en el ámbito del comercio y la artesanía, mediante la concesión de subvenciones a ayuntamientos.”

Línea de subvención: 3.1.4.1. Mejora y modernización en el ámbito del comercio y la artesanía, mediante la concesión de subvenciones a ayuntamientos.

Por Orden de 6 de agosto de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.

CONVOCATORIA 2021

Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Comercio, se convocan para el periodo 2021-2022, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía, con un crédito para esta convocatoria de 2.000.000 euros.

Estas subvenciones estaban dirigidas tanto a actuaciones destinadas a promover la planificación estratégica y la inversión en la mejora y modernización de infraestructuras y de la transformación digital del comercio local y de la artesanía en el municipio, así como la dinamización y promoción del comercio minorista y de la artesanía local.

Al amparo de esta convocatoria se concedieron un total de 43 subvenciones a diversos Ayuntamientos andaluces. Debido a las características de los proyectos, que en gran medida incluyen obras y procedimientos de contratación pública, ha sido necesario ampliar los plazos máximos de ejecución, porque se contemplaron originalmente en la resolución de concesión, o bien porque se concedieron ampliaciones de plazo a solicitud de los interesados.

Los datos obtenidos para esta convocatoria han sido:

Indicador	Valor esperado	Valor alcanzado
Nº de ayuntamientos solicitantes de las ayudas.	200	194
Nº de ayuntamientos beneficiarios de las ayudas.	100	43
Inversión concedida (euros).	2.000.000	1.180.079,36
N.º de proyectos ejecutados.	100	43

La diferencia entre el valor esperado y valor alcanzado se debe a un error de estimación inicial para esta línea de ayudas.